BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 23 de Noviembre de 1909

AÑO XVII—NUM. 4794

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Jubilaciones

I

A DON JUAN CHAPARRO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 66,60 % ó sea la suma de ($ 51,93) cincuenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, á D. Juan Chaparro, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Á DON EXEQUIEL LEZCANO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 98,24) noventa y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, á D. Exequiel Lezcano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Á DON AGUSTÍN ONTIVEROS

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 81.39) ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, á D. Agustín Ontiveros, Sargento de Policía de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Pensiones

IV

Á DON DOROTEO IGLESIAS

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el agente de dicha Repartición, D. Doroteo Iglesias, los beneficios de la Ley de Amparo N° 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el agente Iglesias no puede continuar desempeñando sus funciones, siendo esta imposibilidad causada por una luxación que sufrió en un acto del servicio, como se justifica por el informe expedido por los facultativos de dicho Departamento, que corre agregado á fs. 1a y 3a del presente expediente.

Por lo expuesto,

Y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al agente de Policía de la Capital, D. Doroteo Iglesias, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley N° 4235.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Á DON FRANCISCO RUARTE

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el Cabo 1o de la División Bomberos de dicha Repartición, D. Francisco Ruarte, los beneficios de la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el Cabo Ruarte no puede continuar desempeñando sus funciones, siendo esta imposibilidad causada por las fracturas y lesiones internas que sufrió en un acto del servicio, como se justifica por los informes expedidos por los facultativos del referido Departamento, que corren agregados á fs. 4, 5, 6 y 7 del presente expediente.

Por lo expuesto,

Y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Cabo 1o de la División Bomberos de la Policía de la Capital, D. Francisco Ruarte, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

AL AGENTE JOSÉ GUTIÉRREZ

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el agente de dicha Repartición, D. José Gutiérrez, los beneficios de la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el agente Gutiérrez no puede continuar desempeñando sus funciones, siendo esta imposibilidad causada por las lesiones que sufrió en un acto del servicio, como se justifica por el certificado expedido por los facultati-

vos de dicho Departamento, que corre agregado á fs. 4 y 5 del presente expediente.

Por lo expuesto,

Y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al agente de Policía de la Capital, D. José Gutiérrez, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase á Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Á LOS HIJOS DE DON MARCELINO C. VILLARY

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 32,10) treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, á Da Ernestina Camba de Villary, Ernesto Camilo y D. Jorge Amadeo Villary, viuda é hijos legítimos de D. Marcelino Camilo Villary, Telegrafista de la Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Á DOÑA ANUNCIADA P. DE VERRESCHI

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 10,80) diez pesos con ochenta centavos moneda nacional, á Da Anunciada Piccinini de Verreschi, viuda de D. Luis Verreschi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Á LOS HIJOS DE DON ROMUALDO ARIOSA

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Vista la presente solicitud de pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 134,44) ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, á Da Amelia del Castillo de Ariosa, D. Juan de Dios Romualdo y Da Amelia Asención Ariosa, viuda é hijos legítimos de D. Romualdo Ariosa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Descargo de una suma

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Resultando de las constancias de este expediente que los antecedentes del mismo han sido pasados oportunamente á la justicia competente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Contaduría General de la Nación, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de ($ 424,45) cuatrocientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional á que asciende el desfalco dejado en la Oficina «San Martín» (Distrito 8°) (Mendoza) por el Sr. D. Quintín Quiroga.

Art. 2o Comuníquese y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Descargo de una suma

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Resultando de las constancias de este expediente que los antecedentes del mismo han sido pasados oportunamente á la justicia competente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase á la Contaduría General de la Nación, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de ($ 12.24) doce pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, á que asciende el desfalco dejado en la Estafeta «Fuentes» (Santa Fe), por el encargado D. Pedro Montanaro.

Art. 2o Comuníquese y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

Oficina telegráfica

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Librar al servicio público con horario limitado la Oficina Telegráfica «Termas de Río Hondo» (Santiago del Estero).

Comuníquese, publíquese y archívese.

AVELLANEDA.

XIII

Oficina telegráfica

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Vista la presente solicitud de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Librar al servicio público con horario limitado la Oficina Telegráfica «Nono» en la Provincia de Córdoba, bajo la inmediata dependencia del 11o Distrito.

Comuníquese, publíquese y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional de Salta

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

A fin de proveer el Rectorado y la cátedra de Ciencias Naturales, vacantes en el Colegio Nacional de Salta, por fallecimiento del Dr. Juan P. Arias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Salta, al Sr. Moisés Oliva.

Art. 2o Nómbrase Profesor de Ciencias Naturales en el referido Establecimiento, al Dr. José Manuel Quintana.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Exp. No 8239-FF/909.—Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Octubre ppdo., con respecto á la partida de seis mil pesos moneda nacional que por él se dispone entregar á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para reintegrar el medio mes de sueldo que deben abonar á la Caja de Jubilaciones los ex empleados del Ferrocarril particular Córdoba y Nord Oeste, que han entrado á formar parte de aquél en virtud de la adquisición de este último, y teniendo en cuenta:

Que si bien la Ley 4349 establece que sea el empleado quien abone la contribución á la Caja de Jubilaciones, en el presente caso se trata de un personal que era necesario é indispensable conservar para que en el ex Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste pudiera continuar sin interrupciones el servicio y á quien no era posible por tanto exigirle esta contribución;

Que por otra parte no podría el gobierno proceder con respecto á este personal en forma igual á lo que se hizo con el de empleados de reparticiones del Estado que no se encontraban sometidas á la Ley 4349, y á quienes se eximió de la contribución de entrada con cargo de abonar el tres por ciento mensual hasta completar lo que hubieran debido ingresar, de encontrarse desde antes acogidos á aquella ley, por cuanto en el presente caso se trata de personal que no ha prestado con anterioridad servicios á oficina alguna de la nación ó de las provincias, sino tan solo en una empresa de carácter esencialmen-

te privado, la que por motivo de un contrato de compraventa ha pasado á pertenecer al fisco;

Que tampoco es posible proceder á la exoneración de este pago al expresado personal, ya que no autorizándolo la Ley 4349 cualquier falta de pago á la Caja de sumas que deban ingresarle, redundaría en perjuicio de su tesoro, lo que debe evitarse dado el carácter de mutualidad que ella tiene;

Que por tanto, y tratándose de un gasto que es una consecuencia inmediata en la compraventa del ex Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, corresponde sea imputado, como lo ha sido, á la Ley 6011,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Insístese en todas sus partes en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Octubre ppdo., que al aprobar la recepción de la línea de que se trata dispone asimismo la inversión de la suma de $ 280.718,12 m/n por varios conceptos y por la expresada causa de la compraventa del ex Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. —ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que manifiesta que hasta tanto se termine la liquidación de las cuentas del Ferrocarril Andino, se hace necesario mantener en sus puestos á algunos empleados de ese ferrocarril, que han quedado cesantes á consecuencia de la enjenación de la línea; y pidiendo al mismo tiempo, se acuerde una remuneración especial á los empleados cesantes del mismo ferrocarril, que no sean nuevamente ocupados en la Administración Nacional,

Considerando:

Que el Art. 5° de la Ley de Presupuesto en vigencia acuerda á los empleados de la Administración con diez años de servicios como mínimum, que por ese presupuesto queden cesantes, el importe de dos meses de sueldo;

Que si bien la cesantía del personal del Ferrocarril Andino, no obedece implícitamente á la causa prevista en la ley de referencia, deben aquéllos, sin embargo, ser considerados comprendidos en ese beneficio, desde el momento que la Ley de Presupuesto, anterior á la de enajenación de la expresada línea nacional, no ha podido prever este caso;

Que aparte de las consideraciones anteriores, concurren otras razones de justicia y equidad en favor del personal cesante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á los Señores comisionados del Superior Gobierno, encargados de la entrega del Ferrocarril Andino á las Empresas adquirentes, para mantener en sus puestos hasta tanto se termine la liquidación de las cuentas, al personal de dicha línea que reputen necesario al efecto, debiendo remitir una nómina de él, á la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2° Acuérdase como remuneración por una sola vez, el importe de dos meses de sueldo á todos los empleados del Ferrocarril Andino que contando con diez años de servicio como mínimum, queden cesantes en sus empleos y no sean nuevamente ocupados en la Administración Nacional; y el importe de un mes de sueldo á los demás empleados del mismo Ferrocarril que encontrándose en análogas condiciones que los anteriores, el cómputo de sus servicios no llegue á diez años.

Art. 3o Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al presupuesto ordinario del Ferrocarril Andino.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Exp. No 10226-F/909.— En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos al edificio destinado á las oficinas de los Talleres Centrales en el Riachuelo (tipo No 2) y en substitución del aprobado por Decreto de fecha 24 de Julio de 1909.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Exp. No 7758-F/909.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal de Luján de Cuyo á San Carlos, del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, en la sección comprendida entre Luján de Cuyo y el kilómetro 51.640 se denominarán como sigue:

Kilómetro 4.790 Perdriel.
« 9.440 Agrelo.
« 19.460 Ugarteche.
« 35.840 Anchoris.
« 51.640 Zapata, en homenaje á los miembros de la Asamblea Constituyente de 1813 Sres. Mariano Perdriel, Pedro José de Agrelo, Francisco Ugarteche y Ramón de Anchoris y del de la del año 1853 Sr. Martín Zapata.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarriles Oeste, Pacífico y Sud

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Exp. N° 6212-G/909. — Considerando que los nombres de las estaciones Mutiloa, Melideo y Las Chacras, de los ferrocarriles Oeste, Pacífico y Sud, respectivamente, ofrecen confusión por su similitud con las de Metileo y Las Charas, por lo que hay conveniencia en evitarlo; y atento al pedido de la Dirección General de Correos y Telégrafos para que se proceda en este sentido,

SE RESUELVE:

Las estaciones Mutiloa, Melideo y Las Charas de los ferrocarriles mencionados se denominarán en adelante como sigue: De Bary, Watt é Ingeniero Thompson.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Sud

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

Teniendo en cuenta que la estación Limay del Ferrocarril Sud, no se encuentra ubicada en el paraje así designado, por cuanto el Paso del Limay, que da nombre á la localidad donde éste se halla establecido, está muy distante de la susodicha estación, por lo que se hace conveniente cambiar el nombre de ésta para evitar confusión,

SE RESUELVE:

La actual estación Limay del Ferrocarril Sud se llamará en adelante Cipolleti.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril del Oeste

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.

No habiéndose designado el nombre de la estación á ubicarse entre los kilómetros 199. 180 y 200. 550 de la línea principal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de «Mechita» á la expresada estación.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombrando un Sobrestante

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

De acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Sobrestante de 1a clase en la Inspección del Dragado del Puerto de La Plata á D. Manuel V. López, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobaodo rendición de cuentas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

De acuerdo con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte de la inversión de tres mil setecientos sesenta y seis pesos, cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.766,52) por gastos efectuados en la siguiente forma:

Sección Chumbicha á Rioja 2o trimestre de 1909 $ 330.16.

Calle Carril á La Mejicana 2o trimestre de 1909 $ 3.436,36.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 NOVIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	460 60
Boletín Oficial...............	»	161 60
	$	622 20

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel = Recaudado en curso legal
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	
Total recaudado el día 20 de Noviembre de 1909......	442.007 21	194 483 17	7.659 79	202.142 96	84 —
Total recaudado en el mes corriente..............	7.188.196 22	3.162.806 32	170.836 47	3.333.642 79	61.085 86
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	120.830.370 31	53 165 362 92	2.613 833 26	55.779 196 18	974.065 87

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Sub-Administrador é Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 250

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

DICTAMEN DEL SEÑOR AUDITOR GENERAL DE GUERRA Y MARINA.—CLASIFICACIÓN DE LOS OFICIALES ALUMNOS DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA.—BAJA Y NOMBRAMIENTOS.—PASE.—RECONOCIENDO SERVICIOS—CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES.—LICENCIAS.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—FALLECIMIENTO.—RECORDANDO UNA DISPOSICIÓN.—PENSIONES.—SENTENCIAS.

Dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina:

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—Vista la presente consulta de la Intendencia General de Guerra, y lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Téngase por resolución el siguiente dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina;

«Según se desprende de la Superior Resolución de Octubre 5 de 1909, (Boletín Militar Nº 92-2ª Parte), el escalafón que debe publicarse el 1º de Enero de cada año, comprende á los oficiales del Ejército, sus asimilados y reserva.»

«El Escalafón del Ejército» como lo titula la referida resolución, no puede registrar sino servicios militares ó considerado tales. De modo pues, que en la casilla que se consulta destinada á la fecha en que se «ingresó al servicio» debe registrarse la fecha del nombramiento como oficial de administración y no la fecha en que ingresaron en la Intendencia de Guerra, cuyo intervalo será computado en el momento del retiro si hubiere lugar. Estableciendo el formulario una casilla de orden por antigüedad, es natural que, si hubiera habido servicios militares interrumpidos, debe anotarse como fecha en que ingresó al servicio, la que sirva de base para computar su antigüedad general.»

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — AGUIRRE.

Clasificación de los Oficiales de la Escuela de Caballería:

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Apruébase la planilla de clasificaciones por orden de mérito de los oficiales alumnos del curso de 1909, elevada por la Dirección de la referida Escuela.

2º Extiéndase los respectivos diplomas que los acreditan como instructores de equitación.

3º El director de la Escuela ordenará la inmediata presentación de los oficiales alumnos á su anterior destino.

4º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

PLANILLA DE CLASIFICACIONES POR ORDEN DE MÉRITO DE LOS OFICIALES ALUMNOS DE CURSO DE 1909.

Orden de mérito	Empleo	Monbres	Cuerpo de Procedencia	Observaciones
1	Teniente	José Sierra	C. 7	
2	»	Angel Costa	A. 3	
3	»	Armando Verdaguer	G. 1ª de M.	
4	Capitán	Alfredo M. Quiroga	Insp. Cab.	
5	Teniente	Alberto Lynch	C. 8	
6	Tenie. 1º	Juan E. Palacios	E. S. de G.	
7	Teniente	Juan M. Pueta	C. 1	
8	»	Francisco Briano	C. 2	
9	»	Eduardo Catán	C. 6	
10	Tenie. 1º	Mauricio Alonso	C. 3	
11	Capitán	Rodolfo M. González	A. 4	
12	Teniente	José M. Benegas	C. 5	
13	»	Rómulo Betnaza	C. 4	
14	»	Antonio Guilera	A. 1	
15	Tenie. 1º	José I. Manzo	G. 2ª de M.	
16	Teniente	Roberto Bosch	C. 9	
17	Tenie. 1º	Rafael Serrano	A. 5	
18	Teniente	Manuel J. García	A. 2	

El Palomar, Noviembre 15 de 1909.

Vº. Bº: *Matías Aldasoro*

G. S. Torres Capitán-Jefe del Detall

Teniente Coronel-Director

Baja y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guarda almacén Guillermo G. Giménez, y nómbrase en su reemplazo al ex sargento 1º Damián Núñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 17 de 1909.—Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito de R. y M. Nº 26 (Trelew) al Mayor D. Jorge I. Lowry del Distrito de R. y M. Nº 60 (Añatuya) y en su reemplazo al Mayor D. Alvaro Ravagnan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C 2., con anterioridad de fecha 9 del corriente mes el Capitán D. Martín Castro Biedma, procedente de la lista de oficiales en el extranjero.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Reconociendo servicios:

Capital Federal, Julio 3 de 1909.—Existiendo constancias en este expediente de que el causante ha revistado con el grado de Mayor y de Teniente Coronel asimilado, desde Septiembre de 1884 á Diciembre de 1891 inclusible, y desde Enero de 1892 á Junio de 1895 respectivamente sin haber interrumpido sus servicios hasta esta fecha; vistos los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Cuerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigor hasta la fecha á los efectos del retiro, la asimilación al grado de Mayor y de Teniente Coronel respectivamente, acordada por revista en el mes de Septiembre de 1884 y Enero de 1892, al Ingeniero del Gran Estado Mayor D. Juan F. Arias, quien ha continuado prestando servicios como tal, sin que esto importe establecer precedente para casos análogos, y sin que el causante pueda reclamar la diferencia del sueldo entre el que ha disfrutado y el que con arreglo á la Ley de Presupuesto hubiera correspondido á la asimilación que se le reconoce.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Construcciones y reparaciones:

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—Visto el presente expediente, y siendo de imprescindible necesidad y urgente proceder á la construcción de los depósitos necesarios para almacenar el material del Ejército que en breve debe llegar al país, fijando su ubicación de acuerdo con las necesidades de cada Región y las generales del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse el pliego de condiciones, planos, presupuestos y cómputos métricos para la construcción de veinticinco depósitos de material Mº. 1908, formulados por el Gabinete Militar, debiendo sacarse á licitación su construcción en la forma indicada en las bases, para la licitación anexas al presente expediente.

Art. 2o Los depósitos de material indicados en el artículo anterior se ubicarán:

Un depósito para la 1a Región en C. de Mayo

Un « « « 2a « « Zárate.

Un « « « 3a « « Paraná.

Un « « « 4a « « Córdoba.

Un « « « 5a « « Tucumán.

Tres depósitos del Arsenal Principal en Campo de Mayo.

Tres depósitos. « « del Centro en Santa Catalina.

Doce depósitos « « « Litoral en Puerto Borghi.

Dos depósitos de Sanidad en la Capital.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Noviembre 10 de de 1909.—Visto el plan general de construcciones militares, formulado por el Gabinete Militar y, en cumplimiento de la Ley No 6492 autorizando su ejecución; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plan general de construcciones militares formulado por el Gabinete Militar, que comprende el precio de las obras, condiciones, descripción, planos y demás detalles.

Art. 2o Apruébanse las bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos presentados para la licitación de:

1° Un cuartel de Infantería para 5 comp. en San Nicolás.

Un cuartel de Infantería para 3 comp. en Mercedes.

Un cuartel de Infantería para 5 comp. en La Plata.

Un cuartel de Caballería en Azul.

» » » Ingenieros » Zarate.

» » » Infantería para 5 comp. en Mercedes (Corr.)

Un cuartel de Infantería para 5 comp. en Rosario.

Un cuartel de infantería para 3 comp. en Puerto Borghi.

Un cuartel de Caballería en San Lorenzo.

» » » Artillería en Diamante.

» » » Ingenieros en Paraná.

» » » Infantería para 3 comp. en San Luis.

Un cuartel de Infantería para 3 comp. en La Rioja.

Un cuartel de Caballería en V. Mercedes (S. L.)

Un cuartel de Caballería en Santa Catalina (Río IV).

Un cuartel de Artillería en Córdoba.

» » » Infantería para 5 comp. en Catamarca.

Un cuartel de Infantería para 3 comp. en Tucumán.

Un cuartel de Infantería para 5 comp. en Sant. del Estero.

Un cuartel de Infantería para 3 comp. en Jujuy.

Un cuartel de Infantería para 3 comp. en Salta.

Un cuartel de Caballería en Tucumán.

» » » Artillería » Tucumán.

» » » Ingenieros » Tucumán.

Dos cuarteles de Infatería para 5 y 4 cas. c/u. en Campo de Mayo con sus dependencias distribuidas según se determinará en el replanteo de la obra. Estos dos cuarteles no tendrán casino de oficiales.

2o 1 enfermería para 30 camas en S. Nicolás

1 » » 30 » » Mercedes

1 » » 30 » » La Plata

1 » » 30 » » B. Blanca

1 » » 30 » » Azul

1 » » 30 » » Zárate

1 » » 30 » » Mercedes

1 » » 30 » » Rosario

1 » » 30 » » S. Lorenzo

1 » » 30 » » P. Borghi

1 » » 30 » » Diamante

1 » » 60 » » Paraná

1 enfermería para 30 camas en S. Luís

1 » » 30 » » Villa Mercedes (San Luis)

1 enfermería para 90 camas en Córdoba

1 » » 30 » » Río IV

1 » » 30 » » Mendoza

1 » » 30 » » Catamarca

1 » » 30 » » S. del Estero

1 » » 60 » » Salta

2 » de Cuerpo en Campo de Mayo (cuartel 3 y 4)

1 enfermería de Cuerpo en Cuartel del C. 1.

3o Un edificio para distrito militar en:

Ituzaigó, Junín, Bragado, Saladillo, Chascomús, Dolores, Tandil, Santa Rosa de Toay, Neuquen, Viedma, San Roque, Concordia, Nogoyá, San Urbano, Cañada de Gómez, Rafaela, San Justo, Resistencia, Formosa, Posadas, Dean Funes, Río Segundo, Villa María, Jáchal San Juan, San Luis, Andalgalá, Villa Alberdi, Monteros, Cruz Alta (Lastenia), Frías, Añatuya, Cerrillos. Total 33 distritos militares que podrán aumentarse hasta 38 como máximo durante la construcción.

4° Dos caballerizas con depósito de forraje iguales á las indicadas para los cuarteles de caballería destinados á depósito de remonta, ubicadas en Bell Ville.

Una cuadra de conpañía, para la compañía obrera topográfica en Campo de Mayo ó la Capital.

Un Casino para oficiales en Campo de Mayo igual al de Tucumán.

Un picadero cubierto igual al de los cuarteles de caballería en Campo de Mayo.

Ampliaciones de la Escuela de Clase en Campo de Mayo.

Una cuadra para la compañía de camilleros en Campo de Mayo.

Una Escuela de Caballería en Campo de Mayo.

Art. 3o El Ministerio de Guerra sacará á licitación pública durante treinta días las obras enumeradas en el Art. 2o, de acuerdo con las bases de licitación, memoria descriptiva, planos y demás detalles aprobados.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 12 de 1909.—Vista la Ley No 6492, el plan general de construcciones militares aprobado por el S. D. de fecha 10 de Noviembre del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas; y atento lo informado por la Superintendencia del plan general de construcciones militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse el pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto para las reparaciones y demás trabajos á ejecutar en el local del Hospital Militar, formulados por la 5a División del Gabinete Militar.

Art. 2° Autorízase á la Inspección General de Sanidad para sacar á licitación pública por el término de treinta días la ejecución de las obras indicadas en el artículo 1°.

Art. 3o La Inspección General de Sanidad correrá con la ejecución de las obras bajo la vigilancia y contralor de la Superintendencia del plan de donstrucciones militares, de acuerdo con la Ley 6492.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 12 de 1909.—Vista la Ley No 6492, el plan general de construcciones militares aprobado por el S. D. de fecha 10 de Noviembre del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de Obras Públicas; y atento lo informado por la Superintendencia del plan general de construcciones militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse el pliego de condiciones, cómputos métricos, planos y presupuesto para las ampliaciones, reparaciones y demás trabajos á ejecutar en el local de la Intendencia General de Guerra formulados por la 5a División del Gabinete Militar.

Art. 2° Autorízase á la Intendencia General de Guerra para sacar á licitación publica por el término de treinta días la ejecución de las obras indicadas en el Art. 1o

Art. 3° La Intendencia General de Guerra correrá con la ejecución de las obras bajo la vigilancia y contralor de la Superintendencia del plan de construcciones militares, de acuerdo con la Ley 6492.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para pasar á la Provincia de Catamarca, al Teniente Coronel D. Francisco L. Chouciño, de la 4a División del Gabinete Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese 15 días de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Jacobo Bernheim, jefe del C. 6.

2o Comuníquese, publíquess en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Noviembre 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para permanecer en Villa Devoto, al Teniente Coronel D. Arturo Faconti, de la 3a División del Gabinete Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal Noviembre 19 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese 10 días de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel de Sanidad, Dr. Alvaro O. Luna, Jefe del servicio sanitario de la 3a Región Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se impone á los aprendices cornetas Félix Medina y Toribio Valenzuela pertenecientes al Batallón 3o de Ingenieros por haber cometido la falta de conato de deserción prevista en el inciso-1o del artículo 718 del Código de Justicia Militar, la pena de dos meses de arresto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 719 del mismo código.

Por S. D. de fecha 9 de Noviembre del corriente año, se impone al aprendiz músico Justo Alanis, perteneciente al 1/R. 12, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704-inciso 1o de Código de Justicia Militar, la pena de quince días

de calabozo y 8 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código con más la accesoria del artículo 708.

Por S. D. de fecha 9 de Noviembre del corriente año, se impone al aspirante Ramón García, perteneciente á la Escuela de Clases por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704 inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y seis meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art, 708.

Por S. D. de fecha 17 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Demetrio Castro, perteneciente al I/R, 1, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704 inciso 1o del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708.

Por S. D. de fecha 15 de Noviembre del corriente año se impone al soldado archivista Horacio Mitre perteneciente á la Compañía de Archivistas por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria prevista en el art. 711-inciso 5° del Código de Justicia Militar, la pena de sesenta días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 707 del mismo Código, con más la accesoria del art. 708 del citado código.

Por S. D. de fecha 8 de Noviembre del corriente año se impone al soldado Reyes Montenegro perteneciente á la Escuela de Clases por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el art. 704-inciso 1o del Código de Justicir Militar, la pena de 15 días de calabozo y un año de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del mismo código.

Por S. D. de fecha 17 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Emilio Casarini, perteneciente al Regimiento 5o de Artillería, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el Art. 711, inc. 1o del Código de Justicia Militar, la pena de seis meses de confinamiento y un año de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 612, inc. 3o del mismo código, con más la accesoria que especifica el Art. 708, debiendo esta pena substituir á la que se le impuso anteriormente por resolución publicada en el B. M. No 114-1a Parte de 1909 y debiéndosele formular el cargo Correspondiente por el capote que no ha devuelto.

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital, el ex vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina Dr. D. Luis Beláustegui asimilado á General de Brigada y retirado.

Recordando una disposición:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1909. Quedan autorizados, los S. S. Jefes y Oficiales, para hacer uso de la licencia concedida para tomar parte en el paseo fluvial organizado por la «Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares», publicada en el Boletín Militar No 237 - 1a Parte.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1o Acuérdase á las señoritas Carmen y María Eneas Heredia, hijas del ex Coronel Carmelo A. Heredia, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Alejandro Sorondo,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6948).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á la Sra. Aurora Lemos de Corvalán, como hija política del Coronel de la Imdependencia, Eugenio Corvalán, é hijos menores.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el No 6747).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á la Srta. María Mercedes Plaza, como nieta del Coronel de la Incependencia, Waldo Plaza.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6827).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. María Dolores L. de Casá, nieta del Coronel de la Independencia, D. Francisco Lynch, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secre. del Senado Secr. de la C. de DD.

(Registrada bajo el N° 6912).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Elena Carreño de Jara Altamonte, nieta del guerrero de la Independencia general D. Román Antonio Deheza, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Alejandro Sorondo,
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6803).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional, á la Sra. Adelina Porcel de Peralta, viuda del Dr. Manuel Porcel de Peralta.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el No 6832).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Srta. Josefa Jurado, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6524).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincunta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe cada una de las señoritas Dolores y Corina Rojas, hijas del Teniente Coronel José M. Rojas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6543).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Genoveva Caro, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6587).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Juana y Pascuala Romero, la pensión mensual de cuarenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6588).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ciento setenta pesos moneda nacional, la pensión mensual que actualmente disfruta la Sra. Estela Segura de Campos, viuda del Teniente Coronel Don Pedro Campos.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL M. PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6659).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de trescientos pesos moneda nacional, á la Sra. Isabel Mansilla Viamonte de Dudignac, nieta del General Juan José Viamonte.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6520).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Rufina R. de Comas, viuda del Teniente Coronel D. Domingo Comas, y su hija soltera Carolina Comas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6915).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Honoria U. de López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, ***Alejandro Sorondo,***
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

(Registrada bajo el Nº 6956).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Sentencias:

Vista esta causa instruída á Guillermo Montes, soldado del 1er. Batllón del Regimiento 11 de Infantería de Línea, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, acusado de haber cometido el delito de deserción calificada; actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 13 de Infantería; y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército de Córdoba, por sentencia de fs. 137 á 139 y vuelta, ha declarado probada;

1º El hecho de que está acusado el aprendiz músico Guillermo Montes, de haberse fugado del cuartel de su Batallón, en el Pueblo de San Francisco, Córdoba, el día primero de Diciembre de mil novecientos cinco, después de retreta y en momentos que debía cumplir un castigo disciplinario. Que al fugarse se salió por la puerta de atrás de la cuadra de la Plana Mayor, no llevando sino las prendas de uniforme de uso diario, presentándose cinco días después al destacamento de su batallón en Alta Córdoba; y

2º Que ha declarado probado que encontrándose encausado por delito de deserción calificada y hallándose en prisión preventiva rigurosa se fugó nuevamente del cuartel de su Batallón, después de la lista de diana el día ocho de Febrero, de mil novecientos seis escalando esta vez la pared de atrás del cuartel, llevándose únicamente las prendas de vestir de uso indispensable;

3º Que instruída la prevención y sumario respectivo de esta última deserción, se le citó por edictos durante el término de ley, sin haberse presentado por lo que se le declaró rebelde, suspendiéndose la causa hasta su aprehensión, la que se efectuó el día 21 de Sep-

tiembre del corriente año en la ciudad de Córdoba según constancias del proceso;

4º Que condena al procesado, por haber cometido el delito de deserción calificada, á sufrir la pena de tres años de confinamiento de conformidad con los artículos 711 inciso 5 y 6, 312 inciso 3 y 568 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el defensor por considerar que se han quebrantado las formas en el proceso, de acuerdo con el artículo 428 inciso 2;

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 149 vuelta, opina que debe desestimarse el recurso interpuesto y confirmar dicha sentencia;

3º Que estudiadas las piezas del proceso en que pudiera fundarse el recurso interpuesto, se comprueba la improcedencia de él, desde que se han llenado todos los requisitos que la Ley prescribe en su artículo 430-incisos 1, 2, 3 y 4;

4º Que la calificación legal, como la pena impuesta, es la que corresponde, por la Ley al hecho probado y las circunstancias en que el delito se ha cometido.

Por estos fundamentos y consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Desestímese el recurso interpuesto por no existir la causal de nulidad alegada y declárese firme, la sentencia de fojas 137 á 139 vuelta, que condena al soldado Guillermo Montes del I/R. 11 por haber cometido el delito de deserción calificada, á sufrir la pena de tres años de confinamiento de conformidad con las disposiciones legales citadas, y los artículos 542, 545, 564, 568, Código de Justicia Militar, sin abono de la prisión preventiva sufrida por oponerse el artículo 579 inciso 3 y la pérdida de todos los derechos que tubiera contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, como lo prescribe el artículo 708 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese ,comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley, y archívese.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Firmados: Lorenzo Vintter.—Luis M. Campos Urquiza. — Domingo R. Morón. — Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Howard.—Ante mi: Juan Bourre, Secretario.—Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre, Coronel, Secretario. —Vº. Bº: Vintter.

Capital federal, Noviembre 16 de 1909.— Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

En la Capital Federal, á los doce días del mes de Noviembre y año de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Ignacio Medina, soldado de la Compañía de Disciplina, argentino, soltero, de veintitrés años de edad acusado de insubordinación, y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento Nº 4 de Infantería de línea; y

Resultando;

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Ignacio Medina, de haber agredido con una botella al cabo 1º Toribio Carrizo, produciéndole una herida en la cabeza y un rasguño en la nariz en la noche del 9 de Septiembre del año corriente en el Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires) según consta á fojas 20 v. 21, 22 v. 23, 24 y v. y 25 v. del proceso.

2º Que está igualmente probado que las heridas recibidas por el cabo Toribio Carrizo carecieron de importancia y tardaron cuatro ó cinco días en curar completamente según consta á fojas 9 v. 30 y v. del proceso.

3º Que está probado que el hecho ocurrió en circunstancias en que el cabo 1º Toribio Carrizo conducía al cuartel al soldado Ignacio Medina, por haberle notado ebrio, después de haber andado paseando amigablemente con él, según consta de fs. 20 v. y 21, 22 v. 23, 24 y v. y 25 v. del proceso.

4º Que está probado pue el soldado Ignacio Medina sufrió una condena á nueve meses de prisión menor, por lesiones que le fué impuesta por sentencia de este tribunal, con fecha Noviembre 23 de 1908 según consta á fojas 37 vta. del proceso;

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito de insubordinación, previsto por el inciso 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que de las circunstancias que rodean el hecho, se desprende que la insubordinación se ha producido fuera de actos del servicio, tales, como los establece la prescripción del art. 827 del Código de Justicia Militar, quedando de esa manera desvirtuada la presunción del art. 639 del mismo código.

3º Que esta circunstancia, unida á la de haber consistido la insubordinación en vías de hecho contra el superior, infiriéndole heridas leves resultando 2º de esta sentencia) colocan al delito cometido, para su penalidad dentro de lo dispuesto por la segunda parte del art. 638 del Código de Justicia Militar, en su referencia al inciso 2º del mismo Art.

4º Que el procesado aduce como atenuante de la infracción cometida, el estado de embriaguez en que se encontraba al insubordinarse, hecho que lejos de ser considerado como circunstancia de atenuación (Art. 510 del C. J. M.), constituye una falta de disciplina, prevista por el inciso 15 del Art. 12 del Reglamento respectivo y concurre como agravante del delito principal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar.

5º Que designando la ley genéricamente la pena de prisión mayor por el delito de que es responsable el soldado Medina, corresponde aplicar dicha pena con la amplitud de criterio que permite á este Consejo, la disposición general del Art. 582 del Código de Justicia Militar, tal como ha sido interpretada por la jurisprudencia constante de los tribunales Militares.

Por estos fundamentos y consideraciones:

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Ignacio Medina, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido el delito de insubordinación con heridas leves al superior fuera de actos del servicio, á la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 635, inc. 2º; la 2ª parte del art. 638 en su referencia al inc. 2º del mismo artículo, 582, 574 y 527 del Código de Justicia Militar y el inc. 15 del art. 12 del Reglamento de Disciplina, debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma establecida por el art. 529 del mismo código y no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por ser reincidente (resultando 4º de esta sentencia) y oponerse á ell la disposición del inc. 1º del árticulo 579 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.— Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roberano.— Desiderio Cabanillas.—Guillermo Pechmann. —Eduardo Vega.— Tomás Salinas, Vocales. —Ante mi, Fructuoso Romero, Subteniente; Secretario.—Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 15 de 1909.— Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03222-S-1909.— Octubre 30 de 1909. — Vista la queja formulada por el señor Bernabé González contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de 400 bolsas de carbón, correspondientes á Carta de Porte 4 de San Antonio á Gral. Alvear y por haberse negado el Jefe de la estación de destino á verificar el peso de dicha consignación cobrándole por tal causa, flete por 15.250 kilos, mientras que el peso efectivo sólo era 9,058 kilos; y

Resultando de las averiguaciones practidas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 96 horas 25 minutos, pues se emplearon 439 en vez de 342,35 que, comprendidas en ellas las de empalme, entrega, diferencia de trocha de 50 % más del tiempo sobre 1047 kilómetros, en razón á la tarifa aplicada, son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 1288 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino; y que el flete cobrado por 15.200 kilos no es el debido, pues mal pudo un vagón de solo capacidad de 12.000 kilos, transportar 15.300 kilos de carbón de leña, carga ésta excesivamente liviana, reconociéndolo así la misma Empresa, quien desaprueba á la vez el procedimiento observado por el Jefe de la estación de destino, al negarse á intervenir en la verificación del peso de la carga de que se trata, contraviniendo con tal motivo lo dispuesto por el Art. 234 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del F. C. del Sud, de acuerdo con el Art. 225 del citado reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo, y al mismo tiempo devolverle lo indebidamente cobrado en el flete de la misma por atribuírle á esta mayor peso que el que tenía.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011266-P-1909.— Octubre 30 de 1909.— Visto el presente expediente. formado con motivo del descarrilamiento de la máquina de tren mixto Nº 44 del F. C. de Santa Fe, ocurrido en el kilómetro 50 de la línea principal, el día 12 de Septiembre del año ppdo.

Resultando de lo actuado que el accidente de referencia se produjo debido á la mala repartición del peso de la máquina 301, que hacía que el bogie quedara sin cargar, ocasinando, por consiguiente, su descarrilamiento, cualquier golpe de la vía y habiendo sufrido el citado tren, á causa del mismo, un atraso de dos horas, y

Teniendo en cuenta que la Empresa, al evacuar la vista conferida, reconoce como causa del accidente la anotada anteriormente, manifestando asímismo haber efectuado á la máquina 301 las reparaciones necesarias y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

010834-P-909.—Octubre 30 de 1909. — Visto el presente expediente formado con motivo del choque de los trenes 511 y 522, ocurrido en la estación Coronda del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 17 Mayo ppdo.;

Resultando de lo actuado:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias, que hallándose el tren 511 estacionado en la mencionada estación, como á unos 40 metros del cambio de entrada de la vía principal, esperando el cruce con el Nº 522, éste llegó y al pretender pasar por el citado cambio, debido al mal estado de un riel, descarilaron seis vagones y la máquina, yendo ésta á chocar con el Nº 511, ocasionándose á consecuencias del mismo, desperfectos de importancia en la vía y material rodante y el atraso de los trenes 3 y 1, y

Teniendo en cuenta, que de lo expuesto se desprende claramente la culpabilidad del personal de la Empresa, á cuyo proceder negligente, se debe que la vía se haya encontrado en mal estado al producirse el accidente, y

Considerando:

Que el acceso á la estación Coronda desde la vía principal al Rosario, se efectúa mediante un triángulo de cambio, teniendo los trenes, que salir retrocediendo si entran directamente ó á la inversa, disposición ésta que ofrece graves peligros, y que ya ha sido causa de numerosos accidentes: que no obstante habér sido aprobado por esta Dirección General, hará próximamente dos años, los planos de la obra destinados á salvar el inconveniente apuntado éste subsiste hasta la fecha: que la razón dada por la Empresa, para justificar su tardanza en la ejecución de la obra citada, no puede aceptarse, desde que, si se comprobaran deficiencias en los planos aprobados, ha tenido un tiempo más que suficiente, para solicitar las modificaciones necesarias, ó presentar otro nuevo; de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

2º Apercibir severamente á la misma, por no haber ejecutado oportunamente la obra de que se trata, y fijarle el plazo que manifiesta tiene á estudio, y el de un mes á contar desde la aprobación de aquél para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

010975-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Administración del Ferrocarril Central Norte da cuenta del descarrilamiento de un furgón del tren Nº 30, ocurrido en el Kilómetro 972/73, el día 1º de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada marchando el citado tren con una velocidad de 25 kilómetros por hora, al llegar al Km. 972/73, fué arrollado un animal que pretendió atravesar la vía; ocasionando este hecho el descarrilamiento del furgón 4013, y

Teniendo en cuenta: Que el animal arrollado penetró á la zona de la vía por un paso á nivel particular, situado en las inmediaciones del paraje donde el accidente se produjo y habiéndose observado que desde un tiempo á esta parte, los descarrilamientos, se suceden con suma frecuencia en la línea del mencionado ferrocarril, debido á la causa apuntada, lo que viene á demostrar la vigilancia deficiente que se presta á los pasos á nivel particulares y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Administración del Ferrocarril Central Norte, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, y ordenar á la misma, ejerza una estricta vigilancia, en todos los pasos á nivel existentes, á fin de proceder á la inmediata clausura de los que no reunan las condiciones reglamentarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09205-N-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la División de Vía y Obras denuncia el atraso sufrido por el tren Nº 9, en la estación Federación, del Ferrocarril Nord-Este Argentino, el día 4 de Julio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que la demora de una hora y minutos, sufrida por el tren Nº 9, en la estación Federación, fué debida al proceder culpable observado por el Jefe de la misma, quien infringiendo lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento General, lo detuvo durante el tiempo indicado, en espera de la llegada del tren Nº 4, que corría con gran atraso, y

Teniendo en cuenta: Que la misma Empresa al evacuar la vista conferida reconoce la culpabiidlad del mencionado empleado y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable de la demora sufrida por el tren de que se trata á la Empresa del Ferrocarril Nord- Este Argentino y ordenar á la misma aperciba severamente al Jefe de la Estación Federación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

010235-S-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la empresa del Ferrocarril del Sud, da cuenta de haber sido arrollada una jardinera, por el tren de pasajeros 383, en el paso á nivel Tiro Federal, el día 8 de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que el tren 383, se aproximaba al citado paso á nivel, un carro guiado por Agustín Scuaissi pretendía atravesarlo, lo cual notado por el maquinista, procuró detener la marcha del tren, aplicando freno y contravapor, pero debido al mal funcionamiento de los frenos no lo consiguió, yendo á chocar con el vehículo, el que fué destrozado y recibiendo heridas de escasa importancia su conductor y el individuo Humberto D'Amelián, que lo acompañaba.

Teniendo en cuenta: Que al mal estado de los frenos, causa que imposibilitó la detención oportuna del convoy, hay que agregar la falta completa de vigilancia en el mencionado paso á nivel, cuyas tranqueras se encuentran constantemente abiertas, permitiendo el continuo pasaje de vehículos, aun á la proximidad de los trenes y lo que ha contribuído no poco á la producción de este accidente como á la de los que se registran con anterioridad; de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, fijándosele á la misma el plazo de quince días, para que provea de guardabarreras al mencionado paso á nivel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

014362-P-1909.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para levantar el cruce provisional que colocó en el kilómetro 5/100 de su Acceso Independiente, sobre el Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, por ser ya innecesario.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

06291-C-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, da cuenta del descarrilamiento de un vagón del tren Nº 1, ocurrido en la estación Federico Lacroze, el día 15 de Mayo ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada y en circunstancias que el tren de carga Nº 1 salía de la mencionada estación, al pasar el cambio de entrevía, lado Norte, descarriló el vagón Nº 804, debido al mal funcionamiento de aquél, habiéndose ocasionado á consecuencias del mismo el atraso de los trenes Nos. 5, 14 y 16.

Teniendo en cuenta: Que el tiempo de tres horas y cinco minutos, empleado en la operación del encarrilamiento del citado vagón, ha sido por demás excesivo y viene á poner de manifiesto la falta de elementos de auxilio en los trenes, estaciones y talleres de la empresa, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, debiendo someter sus cambios y resortes, á un continuo y prolijo control, á fin de evitar accidentes como el presente.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

011103-C-909.—Octubre 30 de 1909. — Atento lo informado precedentemente, por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de dos meses para que de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban, proceda á cambiar las válvulas de seguridad de las locomotoras de las series P. 2a y C. 2a. Hacer saber á la misma Empresa que oportunamente debe comunicar á esta Dirección General los cambios que efectúe.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02672-P-1909.—Octubre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir y modificar varias vías en la estación Mendoza del F. C. Trasandino, así como para construir un muelle y un brete en la misma. A ese efecto, deberán colocarse 1161 m. de vía de trocha ancha y 1085 de trocha angosta y 216 de las dos trochas y modificar 1145 m. de las existentes, resultando un aumento neto de 1533 m. Dederán emplearse rieles de 36,12 kg./m. para las vías de trocha ancha y de 25 kg/m. para las vías de trocha angosta, sobre durmientes de madera dura.

El muelle deberá utilizarse en la recepción de combustible de vagones de trocha ancha y el depósito y cargas del mismo en

vagones y locomotoras del Trasandino. Deberá tener 90 m. de largo y ser del tipo aprobado el 30 de Marzo de 1903. El brete con corral y muelle deberá ser del tipo aprobado el 14 de Mayo de 1906. Todas estas obras deberán hacerse, además, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013258-C-1909.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y relativos á la ubicación y detalles de construcción y de maniobras de las barreras que establecerá en los pasos á nivel de los kms. 375/583,95 y 375/717,50 de su línea á Rosario; pero con la condición de que la casilla del guardabarrera, deberá construirse dentro del terreno de la Empresa sin sobresalir de la línea de alambrados del camino.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011610-P-1909.—Octubre 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para construir cuatro edificios, destinados, respectivamente, á usina eléctrica, talleres para telégrafo, oficina y sala de acumuladores y letrinas con cámara séptica, así como también una vía muerta para el servicio de estas instalaciones, en el triángulo de arranque de la vía de Colastiné entre las estaciones Santa Fe y Santa Fe cambios. La usina eléctrica y las oficinas deberán tener cada una 150 metros de superficie; techos de tejas de Marsella construídos sobre armaduras Poilonceau.

El piso en la usina deberá ser de cemento; el de las oficinas de madera machimbrada, con excepción del lavatorio que será de cemento ó mosaico. Esta pieza deberá tener un revestimiento de azulejos blancos de dos metros de altura. El edificio para talleres deberá ser de 711,36 metros cuadrados. Su techo de sistema Scheds, con chapas de hierro galvanizado al Norte y vidrio armado de 0,006 mm. de espesor al Sud. Los tabiques deberán ser de ladrillos huecos de 0.15 m. de espesor. El piso deberá construirse de madera de algarrobo sobre contrapiso de hormigón, salvo en la herrería, que tendrá solamente piso de tierra apisonada.

El departamento para acumuladores y letrinas deberá tener una superficie total de 53,20 m. cuadrados. La sala de acumuladores deberá estar revestida de cemento en todas las paredes, cielos rasos y piso para evitar la destrucción de los hierros, maderas, etc. El desagüe de las letrinas deberá hacerse á una cámara séptica que descargará los líquidos en tierra vegetal por medio de una cañería. La vía muerta á construirse deberá tener 250 metros, más ó menos, de longitud; y todas las obras mencionadas deberán verificarse según los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc.,

A. Schneidewind.

02417-C-1909.—Noviembre 16 de 1909.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja insertada por el Sr. Abel Vaca, en la estación Oncativo, del Ferrocarril Central Argentino, á causa del proceder incorrecto observado por el segundo Jefe de la misma, el día 14 de Febrero ppdo., Resultando de las averiguaciones practicadas: Que, efectivamente, la conducta observada por el mencionado empleado fué altamente abusiva al negarse sin motivo justificable á despachar en oportunidad el equipaje del querellante y de acuerdo con lo informada precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, apercibir severamente al empleado causante del incidente.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios de este Centro, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 467.

Orden del día

Lectura de la Memoria y Balance.

Elección de miembros de la C. D. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 12.—Nº 163-v-26 noviembre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre, á las 5 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Rescate de las Obligaciones emitidas por la Compañía.

2º Aumento de Capital social.

3º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para que esta Asamblea tenga lugar en presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, deben aquéllos depositar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1909.—El Gerente.

Noviembre 6.—Nº 130-v-27 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Av. de Mayo nº 1172

Segunda Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, que debía efectuarse el día 12 del corriente, se cita nuevamente para el día 24 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 1172. Se previene que ella se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, de conformidad con lo prescripto por el Art. 38 de los Estatutos Sociales,

Orden del día

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como también el informe del Síndico y dividendo que proponemos.

3º Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Peró, dos suplentes uno por tres años y otro por dos, en reemplazo de los señores César Raggio (h) y Manuel d' Huicque, los tres primeros por haber terminado su mandato y el último por fallecimiento.

4º Nombrar dos Síndicos, uno titular y otro suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—Salvador Inchaustpe, presidente.—Carlos Hawkes, (h), gerente.

Noviembre 17—Nº 188-v-24 noviembre.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

«Disolución de la Sociedad por encontrarse en el caso previsto por el Art. 370 inc. 4º del Código de Comercio».

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

Diciembre 23 Nº 226-v-10 diciembre.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria del 12 del corriente, por falta de quorum, se cita por segunda vez para el día 17 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, para tratar de la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909.—Pedro Moussampés, Subadministrador.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que el plazo para depositar las acciones vence diez días antes del señalado para la Asamblea.

Noviembre 23.—Nº 231-v-10 diciembre.

Sociedad Anónima Droguería de la Estrella, Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 21 de Mayo de 1906

Domicilio: Buenos Aires, Calle Defensa 215

Balance Trimestral de Saldos de la Casa Central y Sucursales al 30 de Septiembre de 1909

ACTIVO		$ o/s	$ c/L
Títulos y Valores		96 80	29203 20
Maquinaria		2615 80	
Muebles y Útiles		2201 03	
Mercaderías		1550869 60	
Bienes Raíces		21800 —	746851 56
Caja		239 76	28417 97
Cuentas Corrientes		209285 49	2368497 41
Letras á Cobrar			298855 28
Sueldos y Gastos		120404 79	
Conversiones		1433511 06	
		3341024 33	3471825 42
PASIVO			
Capital Autorizado	$ 2.500.000 oro		
„ Subscripto			
Acciones Ordinarias	„ 1.226.100 „		
„ Preferidas	„ 875.900 „		
	$ 2.102.000 oro		
Capital Realizado		2102000 —	
Fondo de Previsión		157681 54	
Fondo de Reserva Especial		280000 —	
Fondo de Reserva		90315 16	
Fondo de Beneficencia		18340 05	2000 —
Consignaciones		1122 29	2186 90
Ganancias y Pérdidas		3005 42	
Cuentas de Orden y Diversos		688559 87	209658 —
Conversiones			3257980 52
		3341024 33	3471825 42

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Leopoldo Melo, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—F. W. A. Piesker, Contador. — Vº. Bº. Luis Barberini, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 230-v-25 noviembre.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.

Domicilio Moreno 1476

Balance trimestral de saldos al 30 de Octubre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Máquinas y Materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	224425 66
Instalaciones, Útiles y Accesorios de Talleres y Muebles de Escritorio	22539 58
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación	31035 98
Títulos en Caución	14000 —
Acciones depositadas	45000 —
Cuentas Deudoras y Obligaciones á cobrar	78531 04
Caja y Bancos	5957 99
Operarios y gastos de Talleres	75138 96
Títulos y Acciones	1657 80
Alquileres, Intereses y Gastos Generales	35427 34
	844914 35

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	89800 —
Residuos de Acciones	3940 59
Depositantes de Acciones	45000 —
Obligaciones á Pagar	113028 24
Descuentos y rebajas	24793 13
Fondo de Reserva	7902 38
Mercaderías	25228 51
Acreedores Varios	35221 50
	844914 35

Luis I. Goenaga, Presidente.—Isidoro Montoreano, Director-Gerente.—Francisco F. Carrico Tesorero.—Vº Bº R. F. Parbarell, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector general.

N. 224-v-25 noviembre.

Banco Porteño

Domiciliado: Cangallo 876

Autorizado por Decreto de Marzo 23 de 1907.

Capital autorizado $ 500.000.—Capital suscripto $ 100.900.—Capital realizado $ 97.900.

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir:		
3964 Aces. Ords. 2ª serie B á $ 25 c/u	99100	
4000 id, id 3ª id, C id, id..	100000	
4000 id, id, 4ª id D id, id..	100000	
4000 id, id, 5ª id E id, id..	100000	399100 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar s/accs. suscriptas..		3000 —
Caja:		
Existencias		3699 55
Acciones Rescatadas:		
717 acciones 1ª serie A á $ 25		17925 —
Campo en Brandzen:		
Valor costo parte no vendida		22217 —
Campo en Córdoba		1776 44
Muebles y Útiles		3755 25
Derechos de Clientela		9000 —
Gastos de Propaganda		7058 05
Gastos de Instalación		2309 40
B. de Italia y Río de la Plata cta. cte.		139 15
Banco de la Nación Arg. Necochea.		160 45
Deudores Varios		1425 52
Documentos á Cobrar		8275 80
Cuotas á Cobrar «Villa Porteño»		37917 54
Maquinarias		699 75
Terrenos Quinta de Halle s/valor		26523 48
Terrenos «Villa Porteño»		3890 25
Semillas		591 80
Gastos Generales		3091 20
Varios (saldo varias cuenta)		8884 92
		561440 55

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Emitido (suscrito á suscribir)	200000	
Emitir	300000	500000 —
Ganancias y Pérdidas		886 62
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva (Art. 58 de los estatutos)		472 60
Acreedores Varios		15729 78
Varios (saldo de varias cuentas)		24351 55
		561440 55

J. de la C. Trejo, Gerente.—Ernesto L. Acuña, Tesorero.—Francisco García, Secretario.—León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 229-v-23 noviembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Se convoca á los señores Accionistas de esta compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes 6 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital y emisión de obligaciones, ó liquidación de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

22 Noviembre.—Nº 223-v-6 diciembre.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aprobada el 18 de Septiembre de 1905 — Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Subscripto é Integrado $ 495.000

Inventario y Balance anual al 30 Junio de 1909. Aprobado por la Asamblea el día 6 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones:		Capital:	
Saldo á Emitir	5000 —	El Autorizado	500000 —
Transferencia de Derechos y Concesión:		Fondo de Reserva:	
Saldo	130000 —	Saldo	9414 49
Subscriptores de Obligaciones:		Obligaciones al Portador Subscriptas:	
Saldos	6750 —	Las subscriptas	19750 —
Caja y Bancos:		Hipoteca sobre propiedad Calle Juncal:	
Saldos	7182 20	Saldo	9090 80
Edificios:		Garantía de Envases en Circulación:	
Invertido en Construcciones	82336 14	Saldo	17826 34
Propiedad Calle Juncal:		Acreedores Varios:	
Costo	15212 —	Saldo	225905 38
Instalaciones y Maquinarias:		Pagarés Descontados:	
Existencias	135579 57	Saldos	41192 28
Muebles, Útiles y Enceres:		Ganancias y Pérdidas:	
Existencias	16768 25	Saldo del Ejercicio anterior...... $ 5046 46	
Carros y Arneses:		Saldo del Ejercicio actual....... » 44473 13	49519 59
Existencias	40915 55		
Caballos:			
Existencias	12624 39		
Acciones Cooperativa Telefónica:			
Existencia	400 —		
Mercaderías, Artículos de Propaganda, etc.:			
Existencia	98540 28		
Envases:			
Existencia en Fábrica y en Circulación	194659 97		
Deudores Varios:			
Saldos	126730 53		
	872698 88		872698 88

P. Eppenstein, vice-presidente—H. Knüsli, secretario—C. Foege, W. Lenz, gerentes—R. W. Roberts, síndico.

"BILZ" FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDADA ANÓNIMA

Aprobada el 18 de Septiembre de 1905 — Capital Autorizado $ 500.000 — Capital Suscripto é Integrado $ 495.000

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Mercaderías	220978 47	Por Saldo del Ejercicio anterior	5046 46
» Gastos, Sueldos y Propaganda	238470 79	» Venta de Bebidas y Existencia	556065 92
» Conservación de Edificios y Maquinaria	12924 06	» Varias Mercaderías	18474 76
» Intereses y Comisiones	56429 93		
» Cuentas Corrientes, Pérdida	1264 30		
» Saldo	49519 59		
	579587 14		579587 14

P. Eppenstein, vice-presidente —H. Knüsli, secretario—C. Foege, W. Lenz, gerentes—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 219-v-24 noviembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Domingo 28 de Noviembre próximo, en el local social, calle Gazcón 1378, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo del corriente año.

2º Elección de Concejal de turno y Síndicos.

3º Cumplir con lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos.

4º Enterar á la Asamblea de la marcha de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Directorio.

Noviembre 10.—Nº 153-v-27 noviembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Rivadavia 842

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina, á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en el local, Perú 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Considerar la renuncia del cargo del Presidente, presentada por el doctor Arturo E. Condomí.

3º Elección de Presidente y de seis Directores y de cinco Suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los socios presentes.—Noviembre de 1909.—La prosecretaría.

Noviembre 13.—Nº 169-v-24 noviembre.

Carboneros Unidos (da.)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración de esta sociedad, se invita á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance, Inventario y distribución de utilidades del tercer ejercicio social, vencido el 31 de Octubre de 1909.

2º Elección de tres titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la secretaría hasta el día antes de la Asamblea. —A. M. Acosta, gerente.

20 Noviembre.—Nº 205-v-27 noviembre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1909.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro Sellado	Curso Legal
Acciones:				
A Emitir			24000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la Serie D		500		
» » » » E		1.626.248	1626748 —	
Caja:				
Existencia en Efectivo			3198895 83	13742062 93
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			1945957 57	396287 98
Propiedades y Muebles y Útiles			1148475 77	76677 59
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente			5618111 –	73470520 83
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			13511754 76	
			51049942 93	87685549 33
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000	16.000.000		
A Emitir:				
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u.		24.000.000	40000000 —	
Reservas			1527526 12	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E			375288 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			8584382 10	54486798 57
Dividendos á pagar			18006 —	
Obligaciones á pagar y Conformes			544740 71	164167 —
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				33034583 76
			51049942 93	87685549 33

J. Apheça, Vice Presidente. — A. Puisoye, Gerente. — Emilio J. Vernay, Contador. — Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General.

N 227-v-23 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1909, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, con la siguiente

Orden del día

Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. Nº 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, tres días antes al fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben de 1 á 3 p. m., todos los días.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 13.—Nº 164-v-27 noviembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía.

Orden del día

Resolución sobre la marcha de la Compañía.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para obtener la boleta de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios en la caja de la Compañía, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—El Secretario.

Noviembre 6 Nº 123-v-24 noviembre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, en el local social calle Rivadavia Nº 1257, á las 8 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proponer á los señores socios la disolución de la sociedad, en vista de no poder llenar los fines para que fué creada.

Nota: Se previene á los señores socios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 9 de Diciembre próximo á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64), como asimismo las autorizaciones para ser refrendadas por secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1909

22 Noviembre.—Nº 220-v-11 diciembre.

Compañía Nacional de Caseina

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre del corriente año, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria, balance y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Pablo Sporleder, Emilio Bunche y Fanor Velarde, respectivamente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores Cesar C. Corti, y Juan G. Blanch.

4º Aprobación del acta actual.

Los señores accionistas deberán presentar cinco días antes de la asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.—Buenos Aires Noviembre 11 de 1909.—Jose C. Besalú director gerente.

13 Noviembre—Nº 170-v-29 noviembre.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 30 de Octubre ppdo., el Consejo de Administración cita nuevamente á los señores accionistas para el día 30 del corriente á las 4 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 3er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. y consideración sobre reparto de utilidades.

2º Elección de dos síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3º Elección de cinco vocales, dos suplentes y del secretario en reemplazo de los cesantes.

Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones con la anticipación de cinco días al de la reunión, en la sede social, Darwin 752.—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1909.—E. Chapperón, secretario.

19 Noviembre.—Nº 196-v-30 noviembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Alsina 434, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance y Memoria.

3º Repartición de las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1909.—El Directorio.

22 Noviembre.—Nº 215-v-10 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374
Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Trimestral de Saldos al 5 de Noviembre de 1909.

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico....			199208 94	
Muebles y Útiles....			4054 89	
Carbón....			4340 —	
Caja y Bancos....			36022 90	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)........			56717 01	
Deudores Varios....			2225 —	
Refacciones Mercado....			3380 —	
Gastos Generales y Frigorífico.......			51705 71	
Capital Autorizado y Realizado.......				2000000 —
Obligaciones á Pagar....				2938 39
Intereses....				735 65
Acreedores Varios....				14532 72
Fondo de Reserva....				52037 15
Acreedores de Dividendos provisorios				39000 —
Acreedores de Dividendos finales....				20000 —
Ganancias y Pérdidas....				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico.......				150219 50
Conversiones....	611568 38			1389911 47
Intereses Debentures....	6955 20			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)...........		463680 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures....		145183 58		
Servicio de Debentures....		9660 —		
	618523 58	618523 58	3676134 52	3676134 52

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Vº. Bº. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 221-v-24 noviembre.

Sucursal en la República Argentina de la Sociedad en Comandita por acciones denominada

LEDUC, SAINT-IVES, FISCHER Y CÍA

Constituída en París, la que ha sido autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 27 de Febrero de 1909 é inscripta en el Registro público de Comercio en fecha 7 de Mayo d 1909.

Balance Trimestral de Saldos

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
	—	—
Deudores Varios...	338314 58	768896 78
Banco Español del Río de la Plata c/ valores....	30864 48	70146 55
Mercaderías....	46844 34	106464 41
Gastos de Aduana..	25009 79	56840 45
Gastos Generales, comisiones, descuentos....	11697 99	26586 34
Caja existencia en efectivo....	1557 21	3539 14
Policía de la Capital (en garantía)....	110 —	250 —
Muebles y Utiles...	3947 —	8970 45
	458345 39	1041694 12

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
	—	—
Capital....	100000 —	227272 27
Casa Matriz....	325117 49	738903 89
Banco Español del Río de la Plata..	33227 90	75517 96
	458345 39	1041694 12

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1909.

Por Leduc, Saint Ives Fischer & Co. (sucursal Argentina), C. Wuy, Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General

N. 222-v-24 noviembre.

COMPAÑÍA METALÚRGICA ARGENTINA

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación del 30 Setiembre de 1902. Avenida de Mayo 623

Balance Trimestral de Saldos al 30 Setiembre de 1909

		DEBE	HABER
		$ m/n	$ m/n
		—	—
Capital Autorizado y Realizado....			500000 —
Acciones: 10.000 Acciones en Tesorería de $ 10 m/l. c/u....	100000		
Propiedades de la Cía. adquiridas según Estatutos......	300000	400000 —	
Bancos....		425 16	
Gastos Preliminares...		4142 65	
„ en Suspenso...		8499 20	
„ de Instalación .		7234 49	
„ Generales......		63084 84	
„ de Exploración.		779 29	
Laboratorio....		444 70	
Edificio para Usina ...		13276 —	
Explotación de Minas..		528 50	
Minerales comprados..		13459 87	
Fundición de Minerales			9174 05
Intereses....		5900 11	
Crédito á Pagar......			3220 92
Inter-American Mining y Smelting Co......			114618 55
Dividendo y Comisiones		85658 09	
Minas Consolidadas...		23580 62	
		627013 52	627013 52

Samuel Hale Pearson— Benito Villanueva — Pedro O. Luro—Honorio F. Luque.

Es copia fiel del original. — Fred. Rouaix

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 216-v-24 noviembre.

Banco Habilitador del Río de la Plata

Calle Cuyo Nos. 320 y 324

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4.30 p. m., en el local del Banco.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, y reparto de las utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, cesantes por sorteo (Art. 18 de los Estatutos) y un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea, los tenedores de títulos al portador y certificado de acciones, los presentarán á la Dirección para su inscripción y depósito, donde les será entregada la boleta de entrada. Los poseedores de certificados de acciones no harán el depósito.

Otro: Los Accionistas que tengan certificados, deben concurrir personalmente á retirar la boleta de entrada.—El Director Gerente.

Noviembre 10.—Nº 152-v-29 noviembre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Autorizado con Decreto 27 Julio 1887.—Capital subscripto y realizado $ 3.000.000 m/n
Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre de 1909.

DEBE	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Acciones:				
A emitir 20.000 de $ 100 c/u				2000000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería	17567 78	1239609 18		
id en los Bancos		5176227 57	17567 78	6415836 75
Cartera:				
Existente á la fecha			774983 67	19354135 14
Deudores:				
En Cuentas Corrientes y deudores en garantía			172294 22	6593332 01
Corresponsales:				
Deudores á la fecha			1443020 89	
Bienes Raíces:				
Existentes á la fecha				1000000 —
Títulos y Valores:				
Existentes á la fecha			44095 —	51612 39
Muebles é Instalaciones:				
Existentes á la fecha				1000 —
Metalización:				
Conversión				2932897 18
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldos varias partidas			11678 81	285818 62
			2463640 37	38634632 09

HABER	$ oro	$ m/n	Oro sellado	$ m/n
Capital autorizado:				
Importe de 50.000 acciones de $ 100 m/n c/u				5000000 —
Fondo de Reserva:				
Por lo acumulado hasta la fecha				1200000 —
Fondo de Previsión:				
Por lo acumulado para eventuales				900000 —
Fondo Aux. de Empleados:				
Por lo acumulado hasta la fecha				32635 92
Acreedores:				
Depósito á la vista	458514 13	20806726 50		
id á plazo en general	225289 41	9962080 45	683803 54	30768806 95
Corresponsales:				
Acreedores á la fecha			456656 84	
Metalización:				
Conversión			1291145 24	
Cuenta de Orden y Diversos				
Saldo varias partidas			32034 75	733189 22
			2463640 37	38634632 09

Juan Mondelli, Presidente.—C. Bernasconi, Gerente.—P. Giudice, Contador.—Vº. Bº. José De Marzi, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 225-v-23 noviembre.

«LA REFINADORA DE ACEITE»
Sociedad Anónima
Aprobada por Decreto de Abril 13 de 1904

Capital autorizado .... $ 500000 c/l
» subscripto .... » 267300 c/l
» realizado .... » 218180 c/l

Balance de saldos correspondiente al 3er Trimestre del 5º ejercicio (1909)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	232700 —
Accionistas	49120 —
Caja y bancos	25802 65
Propiedades, fábrica	150569 41
Muebles, útiles, animales y rodados	17613 65
Deudores varios	81992 62
Sociedad Cooperativa Telefónica	224 —
Gastos generales: personal, comisiones, alquileres, desc. etc.	58491 97
Mercaderías generales y envases	56220 95
Valores en garantía	1265 —
Gastos de fundación	4816 94
Fábrica de Helvecía	73656 50
	752473 69

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Antenor R. Pereira	90000 —
Dividendos	12891 77
Fondo de reserva	8169 23
Cambios	7727 64
Acreedores varios	133685 05
	752473 69

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Ireneo Bacigalupo, Presidente.—C. Braggio Gerente.—Luis C. France, Contador.—Vº Bº. —R. González Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 206-v-23 noviembre.

DIAMANTINO (MATTO GROSSO) DREDGING Cº
Sociedad Anónima
Administración 605 Av. de Mayo
Autorizada el 16 de Junio 1905 y 4 de Noviembre 1908

Capital autorizado $ o/s 400.000
» subscripto » » 384.000
» realizado » » 379.810

Balance Trimestral
al 31 de Octubre de 1909

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Capital		400000 —
Propiedades Mineras	300000 —	
Acciones de Reserva	16000 —	
Dragas y Maquinarias	48854 64	
Vapores, chatas, útiles	15000 —	
Caja y Bancos	4513 21	
Adm. «Tres Barras»	3040 69	
Accionistas	4190 —	
Varios Deudores	5552 24	
Gastos Generales	2855 19	
Intereses y Descuentos		5 97
Acreedores condicionales		32965 17
Extracción de Minerales	32965 17	
	432971 14	432971 14

Emilio Goldaracena, presidente.—A Olivero, secretario.— César Gonzalez Segura, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 208-v-23 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 23 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local de su Directorio, San Martín 159 (altos), y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1909.

2º Designación de dos miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. José M. de Iriondo y F. Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por un año, en reemplazo del Sr. Carlos de Alzaga.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta 24 horas antes de la designada para la asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José M. de Iriondo, Secretario.

Noviembre 6.—Nº 124-v-23 noviembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Florida 239, para tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Consideración de la renuncia del directorio y elección del Síndico.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Elección del nuevo directorio.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea. —El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia es necesario depositar las acciones dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1909.

16 Noviembre.—Nº 181-v-29 noviembre.

Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de obligaciones.

4º Adquisición del activo y pasivo de la Empresa de los señores C. Seguín y Cía., en Santiago del Estero.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Esmeralda 449, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El presidente.

Noviembre 15.—Nº 176-v-4 diciembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de recibos necesarios para verificarse la Asamblea llamada para el 16 del corriente, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente, por segunda y última vez, á la Asamblea que se verificará el martes 22 del corriente, á las 2,30 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración y resolver sobre las reformas que el Directorio en mira del funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, proyecta introducir en el reglamento actual.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea llamada para el 16 del corriente, serán válidas para la del 23 del corriente.—El directorio.

Noviembre 15.—Nº 174-v-23 noviembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corrriente, á las 4 p. m., en los bajos del edificio social, Cangallo 1053 al 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 1053 al 69 (bajos), las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1909.—El presidente.

Noviembre 17 Nº 183-v-30 noviembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 7 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en su local social, San Martín 666-70, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. ejercicio.

3º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que alguno de los actuales fueren elejidos Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social dos días antes del fijado para ella. —Por «La Habitación: Horacio P. Bafico, secretario.

20 noviembre Nº 204-v-7 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad á la facultad acordada por el artículo 27 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos

1º Aumento del capital de la sociedad.

2º Modificación del artículo 27.

3º Supresión del artículo 37.

4º Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, y autorización al Presidente del Directorio, para que lleve á su debida ejecución dichas resoluciones.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—El Directorio.

23 Noviembre—Nº 228-v-10 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se se sacrifiquen en el consrvatorio de vacuna durante el año de 1910. El remate tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 2 p. m., en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y vapor remolcador, y lanchas de desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días habiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compra del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—La licitación tenrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 á las 2 p. m.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1909 próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—Ezequiel Castilla, secretario. v-2 diciembre.

Policía de la Capital

El día 27 del corriente, á las 3 p. m., 3.30 p. m., y 4 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para el servicio de limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones, desagote de letrinas y sumideros, y servicio de desinfección, respectivamente, durante el año 1910. Pliego de condiciones, en la Oficina de la División.—Bueno Aires, Noviembre 20 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-27 noviembre.

El día 26 del corriente, á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta Policía, durante el año 1910. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-26 noviembre.

El 11 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1910.

El mismo día á las 3 1/2 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de la Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina.
v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente á la calle Córdoba de Sadi Carnot á Salguero, que deben recurrir á la Oficina Recaudadora del Impuesto de pavimentación, á abonar sus cuentas, antes del 15 de Diciembre próximo, fecha en que se fija el vencimiento del primer servicio. De no efectuar el pago dentro del plazo indicado, se les previene que incurrirán en la multa que determina el Art. 5° de la Ley sobre pavimentación. —El Jefe. v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1909.

Procediendo la renovación de la mitad de los miembros del H. Concejo Deliberante, por fenecimiento del término según el resultado del sorteo practicado, y existiendo dos vacantes producidas una por fallecimiento del ex Concejal Santiago Vasena y otra por la representación que ejerce el Sr. José Mª de Iriondo en el Congreso Nacional; de acuerdo con la ley de la materia y demás disposiciones pertinentes,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1° Convócase á elecciones de Concejales para el día 28 de Noviembre del corriente año, á fin de llenar 13 vacantes existentes.

Art. 2° Desígnase para las elecciones los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calles Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la tercera y cuarta serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calles Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª para los electores incriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto I° entre defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, Escuelas General Roca, Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie atrio de la Iglesia de San Nicolás, calles Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela, Pichincha 1873.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan n° 2259.

Mesa 7ª para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, Calles Bmé. Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgeton y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª para los electores incriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia parroquial de Belgrano.

Art. 3° Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *E. Ruiz Guiñazú.*
v-28 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la demolición de las propiedades municipales, calle Santa Fe, números 821 al 843 y Esmeralda N° 1118.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1909.— El secretario v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones sanitarias municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.
v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado durante el año 1910. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909. v-27 noviembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1909. v-25 noviembre.

Llámase á concurso hasta el día 27 del corriente, para la presentación de aparatos taxímetros para uso de rodados de alquiler á tracción mecánica y á sangre, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1909.—El Secretario.
v-27 noviembre.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Avenida de América, Zamudio, Albarellos y Nazca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-30 noviembre.

Licitación para la provisión de (4250) cuatro mil doscientas cincuenta palas de puntear, palear, de media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1909.—El secretario. v-23 noviembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1909.
v-26 noviembre.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano, durante el año 1910. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.
v--29 noviembre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorros; y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909. v-29 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión de billetes de esta lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas por el Presidente de la Comisión Administradora, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, el día 29 de Noviembre próximo, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1909. —El Gerente. v-4- diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC.

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador, destinados á la venta.:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos, esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.». Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos de la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es pesos 244.600 y 38.076 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

Se avisa á los interesados que las listas del sorteo de amortización de Bonos del Empréstito de Consolidación Municipal, correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, pueden obtenerse ya en esta secretaría.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.—El Secretario. v-22 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Aurelia Billinghurst de Calvo, por sí y la Señorita Aurelia Calvo, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Rodolfo Calvo.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—El Secretario. v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores Anatilde, María Elena, Alejandro y José Enrique Virasoro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Virasoro.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario. v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Irene Duran de González, por sí y en representación de sus hijos menores Mariano Oscar, Carlos Enrique, Jacinto y Celina González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto González.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1909.—El Secretario. v-24 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 18 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la ampliación del edificio que ocupa la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de de la Capital y La Plata, (calle Belgrano y Avenida Oeste). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría, todos los días hábiles de 11,30 a. m. á 4,30 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1909.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-18 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del material que se necesita para el arreglo del tablero del puente nº 3 del Puerto de la Capital. La licitación tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 3 p.m., en el despacho del Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 11 y 1/2 a. m., á 4y 1/2 p. m.—Roberto Basavilbaso, secretario. v-14 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: A. Borgiato, Francisco Suvini y Francisco Barreta, que en los expedientes Nos. 364, 365 y 378, letra P, del año 1908, iniciados respectivamente contra las mismas, por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 20 de 1909.—A. M. Capurro, secretario. v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: Francisco Lurani, Herbart Brandeis y Lucien Hesse, que en los expedientes sumarios Nos. 6, 143, 167 y 208, letra P, del corriente año, iniciados respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultaron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro, secretario. v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete sin marca, venido en la sección muestras del vapor «Principe Umberto», entrado al puerto el 3 de Octubre ppdo., y que contiene: «(4) cuatro kilos pelo humano», que en el expediente Nº 415 letra B, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 12 del corriente mes, imponiendo la pena de comiso al paquete en cuestión, con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 20 de 1909.—A. M. Capurro, secretario. v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones rotulados y consignados á Mme. Maylin, venidos en la sección muestras de vapor «Avon», y que contiene (12) doce sombrillas de seda regulares, (3) tres kilos tejido de seda,, (4,500) cuatro kilos quinientos gramos confección de algodón bordada, que en el expediente Nº 124 letra I, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha Octubre 22 del año corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 18 de 1909.—A. M. Capurro, secretario.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á la señora Julia Toledo, venida como pasajera del vapor «P. de Satrústegui» en 3ª clase entrado al puerto el 24 de Julio de 1909, á la que al verificarle su equipaje, se le encontró dentro de un colchón ocultamente: «(26) veintiseis kilos pelo humano», que en el expediente Nº 292 letra G, se ha dictado resolución por el señor Administrador, con fecha Octubre 14, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión, que motiva el presente sumario, todo á beneficio del autor del parte, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 17 de 1909.—A. M. Capurro ,secretario.

v-24 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) baúles rotulados: Josefa Carballo, venidos entre los equipajes del vapor «León XIII», entrado al puerto el 24 de Octubre del corriente año, y que contiene: (59) cincueta y nueve kilos cigarros de tabaco de la Habana en caja de madera, y 11 kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 448, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) bulto marca T. W., venido en la sección muestras del vapor «Avón», entrado al puerto en Septiembre ppdo., y que contiene: (21) veintiún kilos tejido de lana; para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 854, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don José Tello, tripulante del vapor «América», y á todas las personas que se consideren con derecho á dos sombreros Panamá ó imitación, que fueron detenidos en el puerto y la calle Viamonte, en la noche del 26 de Octubre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 896, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 18 de 1909. — A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las siguientes personas: Paul Remos, Azun Vigne, Sta. Nicoleta, Juan José Narvaez, O. B. Harrimam, Guido Voltaire; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes Nrs. 387, 399, 431, 441, 504, 527, 583, letra P, del corriente año respectivamente; iniciado por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y de proceder á la apertura de los paquetes, etc., en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente 33-F-de 1907).—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 19 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Miguel Dolesio, ó á los que se consideren con derecho á (3) tres baúles yerba, consignados á dicho señor, venidos como equipaje en el vapor «Corumba», entrado al puerto el día 14 de Septiembre ppdo.; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 265, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 17 de 1909.—A. M. Capurro.

v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres y Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, durante el año 1910, de carne, papas, pescado, leche, harina, pan, verdura, comestibles, en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839) las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 3 de Diciembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1909.—Ramón F. Ledesma, Inspector secretario.

v-10 diciembre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar de la primera publicación del presente, á doña **Vicenta Lucente**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio promovido por su esposo, don Antonio Tarantino, solicitando carta de pobreza, para demandar á Vd., sobre divorcio.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-1º diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se hace saber, por el término de cinco veces, á doña **Elena Pensini de Proh,** que habiendo el doctor Luis B. Calderón, renunciado el mandato que le había conferido para que la representara en el juicio de divorcio seguido con su esposo, don Pedro Proh; S. S. proveyó: Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Hágase saber á la señora Magdalena Pensini de Proh, la renuncia del mandato que se formula, para que dentro del término de diez días, comparezca á tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, debiendo, entretanto, el compareciente, continuar su intervención hasta tanto venza dicho término, practicándose la notificación respectiva en el domicilio que consta del poder de fs. 8.—González del Solar.—Ante mí: Enrique J. Piccardo. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1909.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la esclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefatura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga, mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en el canal norte de este puerto, el cual se encuentra depósitado en la Jefatura del puerto y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4m27, manga 1m65 y puntal 0m60, la construcción de esta embarcación es de madera de cedro, casco liso, con cuadernas de algarrobo, les, el estado de conservación es regular.

Se previene, que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.—Enrique Victorica.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos, para la ejecución de las obras de ensanche del puerto de la Capital y canal de navegación, para buques de ultramar, desde éste hasta el río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido, en la subsecretaría del Ministerio

de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de 200 pesos moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que les sean entregados en el orden de los pedidos respectivos. — R. Escalante Posse, oficial mayor.

v-30 noviembre.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse. Oficial Mayor.

v-1º diciem.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

———

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Octubre último para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, se llama nuevamente á licitación para proveer la mencionada cantidad de estopa, de acuerdo con el pligo de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 diciembre.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909. — José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afirmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto —Buenos Aires, Octubre 23 de 1909. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

———

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1º Construcción de la galería de captación; 2º Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden colsultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos, en General Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1909.

v-6 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. (Calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Octubre 26 de 1909. v-24 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc. con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1909. v-20 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1909.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.

-v-27 enero.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Resistencia á Barranqueras (Chaco). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1909.

v-25 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 22 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno), á las 2 p.m., se recibirán propuestas para la licitación pública del siguiente material:

35.120 toneladas rieles de 37 kgs.
1.938,7 toneladas eclisas.
408,4 toneladas tornillos con arandelas.
917 toneladas de tirafondos.
130 cambios, tang. 1/10.
20 semáforos de dos brazos.
41 semáforos de un brazo.

Las bases de licitación, especificaciones y planos, se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre. —El secretario. v-22 diciembre.

El día 23 de Diciembre de 1909, en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno), á las 2 p. m., se recibirán propuestas para la licitación de material telegráfico, para 475 Kms. de línea telegráfica.

Las bases de licitación y especificaciones se pueden obtener en dicha Dirección General, hasta el 1º de Diciembre.—El secretario. v-23 diciembre.

El día 10 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material de vía:

61.700 toneladas de rieles.
205.500 pares de eclisas.
1.256.000 tornillos para eclisas.
5.728.000 tirafondos.
240 cambios.

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-10 diciembre.

El día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión del siguiente material telegráfico:

299 toneladas alambre galvanizado nº 7.
34.500 toneladas alambre galvanizado número 14.
3.450 kilos alambre galvanizado nº 16.
77 aparatos terminales «Morse».
77 mesas para aparatos terminales.
77 pararrayos.
77 campanillas extensión.
468 baterías «Daniel Muirhead».
5.750 discos papel para aparatos «Morse».
4.000 kilos sulfato de cobre.
77 planchas de cobre.
800 frascos tinta para aparatos.
29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Las especificaciones, bases de licitación y los planos respectivos, pueden obtenerse en la Dirección General.—El secretario.

v-11 diciembre.

El día 13 de Diciembre, á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles, propuestas por el siguiente material:

5.050.000 metros de alambre galvanizado nº 15/17 para alambrado.
358 000 varillas de hierro.
850.000 metros alambre galvanizado de púa.
15.000 metros alambre nº 16.
32.000 torniquetes.

Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se pueden obtener en la Dirección General de Ferrocarriles.—El secretario. v-13 diciembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Carlos A. Henderson, con domicilio legal, en la calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, á S. E. respetuosamente expongo: Que de acuerdo con el Código de Minería, en su título 3º, vengo á solicitar un permiso de cateo sobre materias de la 1ª categoría, preferentemente petróleo, en la región Este del arroyo Covunco, que queda al Sudoeste de la Sierra Negra, en el Territorio del Neuquen, principiando en el punto Sud, en el mismo medio, entre los lotes 9 y 10, corriendo hacia el Oeste 4.000 metros y hacia el Sud 3.000 metros desde cuyo punto hacia el Este 4.000 metros, prosiguiendo la línea con dirección al Norte hasta el punto de su nacimiento, ó sean 3.000 metros. Los lotes 1 á 12 pertenecen á la Acme Oil Company, y el terreno que solicito es inculto y no está cercado, ignorando si las tierras son fiscales ó pertenecen á particulares. El último solicitante de este terreno fué el Sr. G. A. Hackett, en Noviembre de 1907. Cuento con los elementos necesarios para hacer las perforaciones necesarias en busca de aceites minerales que me propongo encontrar. Por lo tanto á S. E. ruego se sirva concederme el permiso de cateo que solicito por el máximo de tiempo que acuerda la ley, teniendo en vista el tiempo que ocupan los sondajes y previo los demás trámites de estilo. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Octubre 8 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos. — L. Caplain.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1909.— Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquen Distrito Minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar según los planos de esta Sección, la zona solicitada que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de N. E. á S. O. por cuatro mil (4.000) de N. O. á S. E. situado su centro en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI, y 14 y 15 de la Sección XIII. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 191-v-29 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.082



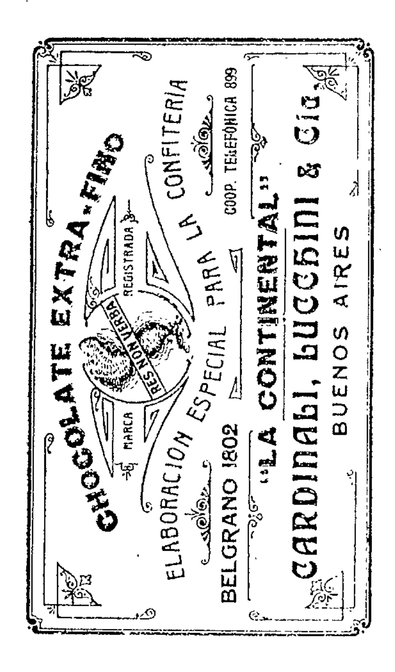
Noviembre 20 de 1909.—Cazabat, Cassuti y Cía.—Artículos de la clase 53.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.085



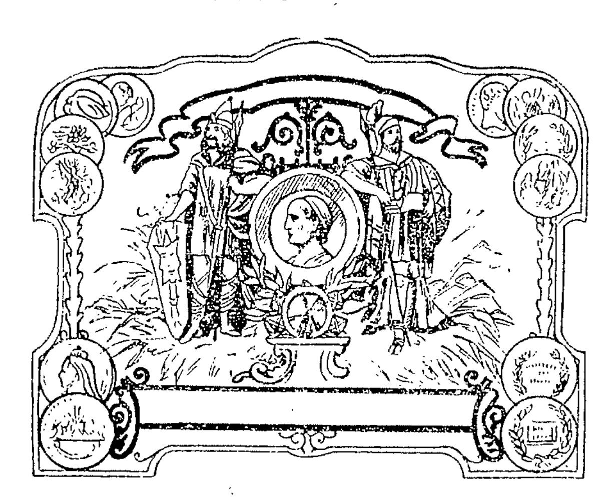
Noviembre 20 de 1909.—L. A. Y. Ditesheim freres.—Artículos de la clase 21.
v-27 noviembre.

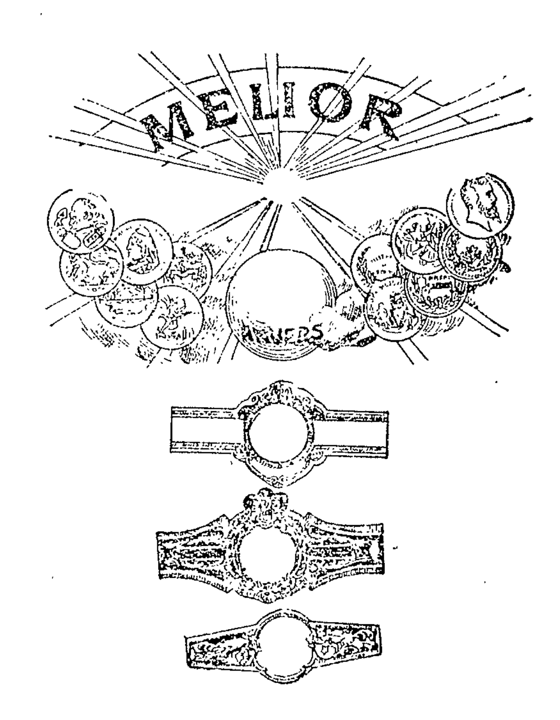
Acta No. 28.086



Noviembre 20 de 1909.—Cardinali, Lucchini y Cía.—Artículos de las clases 61 y 71.
v-27 noviembre.

Acta No. 27.239





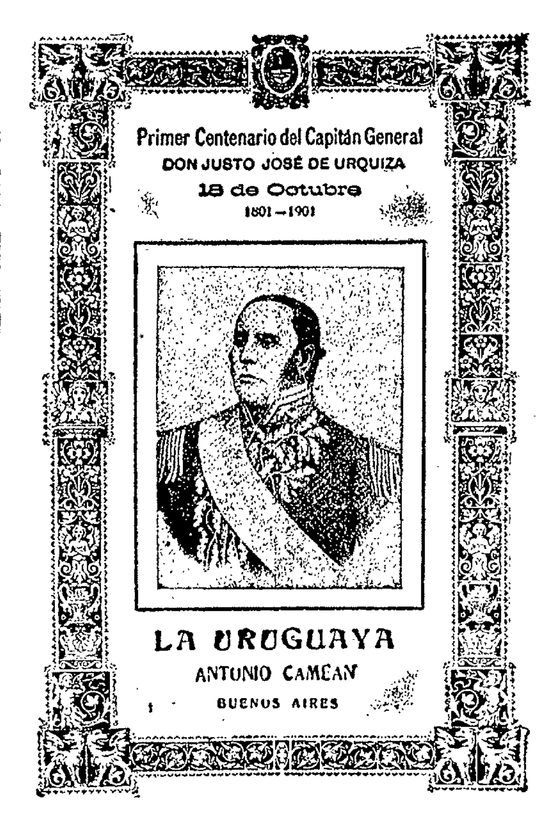
Agosto 26 de 1909.—José Martorell.— Artículos de la clase 59. (modificada).
v-27 noviembre.

Acta No. 28.084



Noviembre 20 de 1909.—Adriano Ramos Pinto.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.029



Noviembre 15 de 1909.—Antonio Camean.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.071

HACIENDAS
BUJALMORO-CONICA
Dª RODRIGO-Sª EUFEMIA
Sª ANA-SANTIPONCE
Dª MARIA-QUINTOS
SAN JOSÉ DE
BUENA VISTA

ACEITE EXTRA-FINO
PURO DE OLIVA
HIJOS DE YBARRA
Y
SEVILLA

Noviembre 18 de 1909.—Hijos de Ybarra.—Aceites de Oliva, clase 64.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.065

"El Millon"

Noviembre 18 de 1909.—Maucci, Restelli y Archinti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.066

"San Crispin"

Noviembre 18 de 1909.—Anchorena y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.034



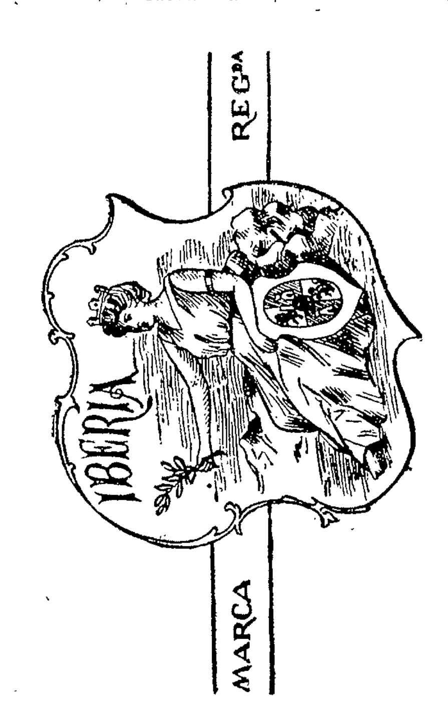
Noviembre 15 de 1909.—Pellerano Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.031



Noviembre 15 de 1909.—Buschmann y Buchel.—Conservas de pescado, clase 62.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.064



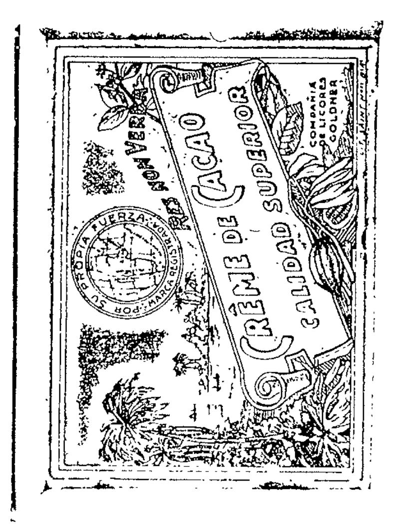
Noviembre 18 de 1909.—Juan B. Carrera.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.068



Noviembre 18 de 1909. — Gustav Barthel.—Artículos de las clases 19, 22, 35, 38, 39, 75 y 78.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.019



Noviembre 12 de 1909.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 61 á 70.

v-23 noviembre.

Acta No. 28.030



Noviembre 15 de 1909.—Aubert y Bardier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 noviembre.

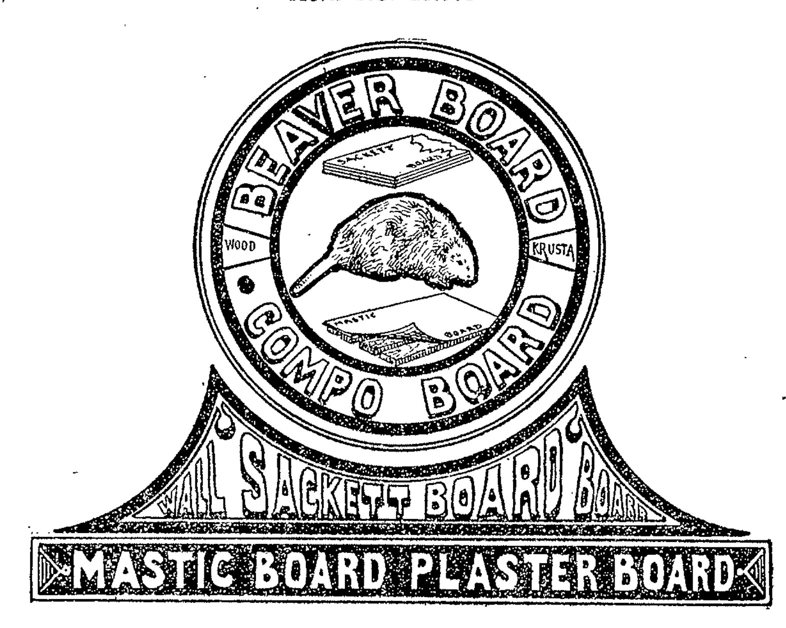
Acta No. 28.033



Noviembre 15 de 1909.—Vinolia Company, Ltd.—Jabones en general, clases 14 y 58

v-23 noviembre.

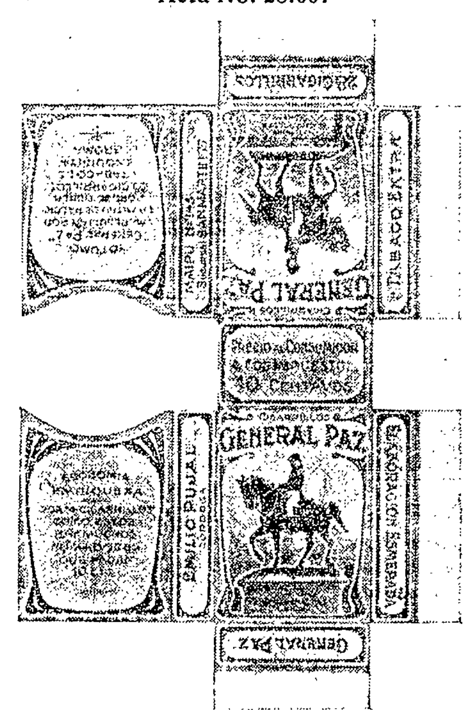
Acta No. 28.061



Noviembre 18 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 43, 72, 74 y 77.

v-25 noviembre.

Acta No. 28.067



Noviembre 18 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.

v-25 noviembre.

Acta No. 28.049





Neverrip

Noviembre 17 de 1909.—Luciano Duca. —Artículos de las clases 1 á 79.

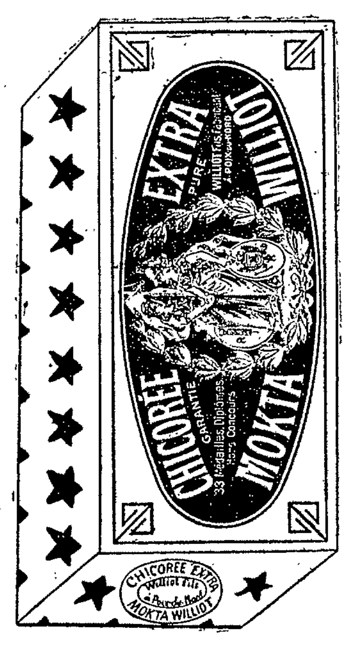
v-25 noviembre.

Acta No. 28.080



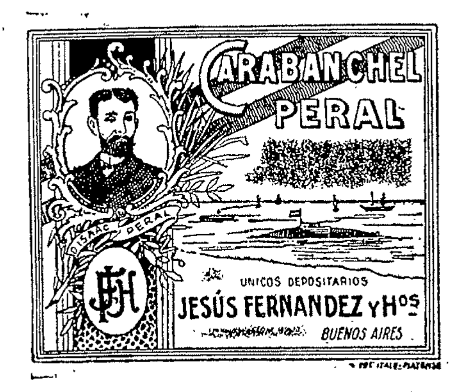
Noviembre 19 de 1909.—Angel Muzzio é hijos.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.079



Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.081



Noviembre 19 de 1909.—Jesús Fernández y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.078



Noviembre 19 de 1909.—Williot Fils.—Artículos de la clase 67.
v-26 noviembre.

Acta No. 28.051



Noviembre 17 de 1909.—Berg, Radzat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.077

"Bank"

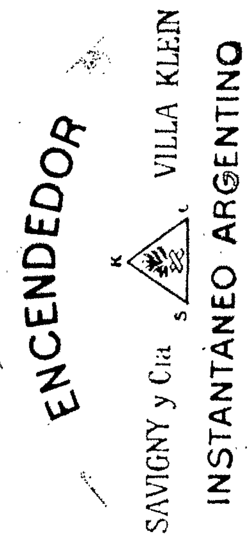
Noviembre 19 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.076

"Tubolite"

Noviembre 18 de 1909. —The Linolite Company.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.038



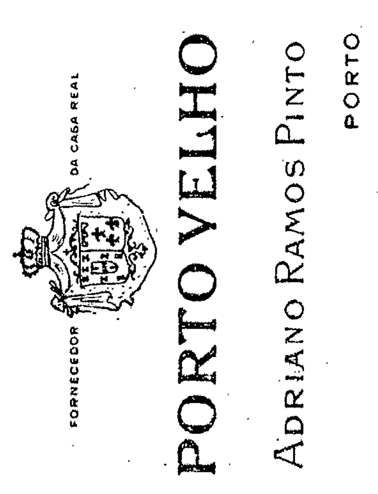
Noviembre 16 de 1909.—Savigny y Cía.—Enciende fuego, clase 12.
v-23 noviembre.

Acta No. 28.048

"La Reacción"

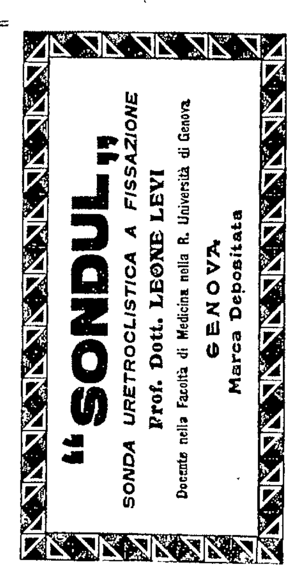
Noviembre 17 de 1909.—Manuel Bengolea.—Publicaciones, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.083



Noviembre 20 de 1909.—Adriano Ramos Pinto.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-27 noviembre.

Acta No. 28.069



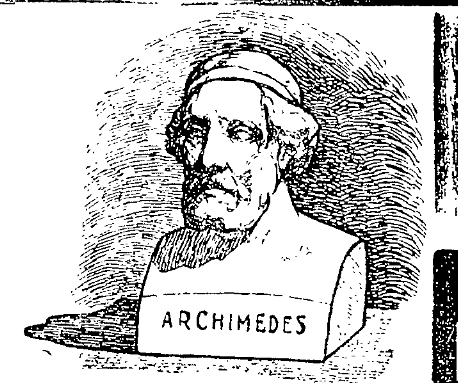
Noviembre 18 de 1909.—Profesor Leone Levi.—Sondas uretroclísticas con medios de aseguración y sus similares, clase 78. v-25 noviembre.

Acta No. 28.070



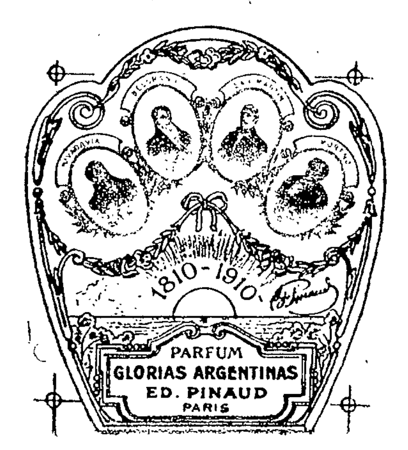
Noviembre 18 de 1909.—Sidway Mercantile Co.—Artículos d las clases 25 y 60. v-25 noviembre.

Acta No. 28.072



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-25 noviembre.

Acta No. 28.059



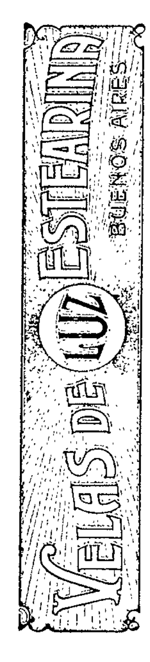
Noviembre 18 de 1909.—H. y G. Klotz y Cía.—Artículos de la clase 58. v-25 noviembre.

Acta No. 28.073



Noviembre 18 de 1909.—Désiré Defossez. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-25 noviembre.

Acta No. 28.062



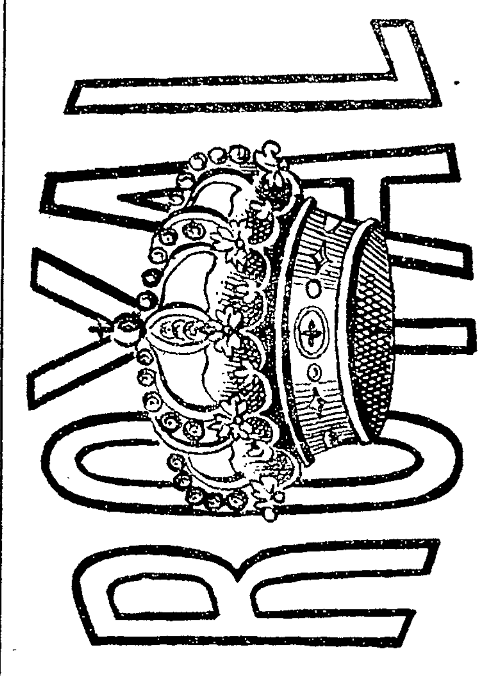
Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía. —Artículos de la clase 12. v-25 noviembre.

Acta No. 28.075



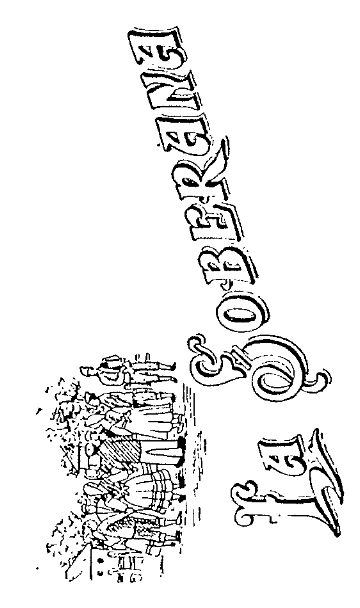
Noviembre 18 de 1909.—Tomás y Cía.—Pomadas, betunes y lustres para calzados, clase 32. v-25 noviembre.

Acta No. 28.063



Noviembre 18 de 1909.—Elliot y Cía. —Artículos de la clase 14. v-25 noviembre.

Acta No. 28.053



Noviembre 17 de 1909.—Toyos Hermanos.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71. v-25 noviembre.

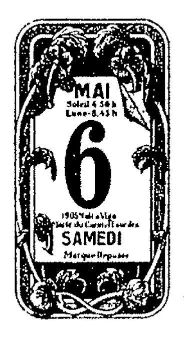
Acta No. 28.056



Noviembre 17 de 1909.—Juan B. Soldavini.—Artículos de las clases 17 y 25. v-25 noviembre.

Acta No. 28.036

6 EUGÉNE GONZÁLEZ E GARDINES ALCHUILE 6 LES SIX MAI G



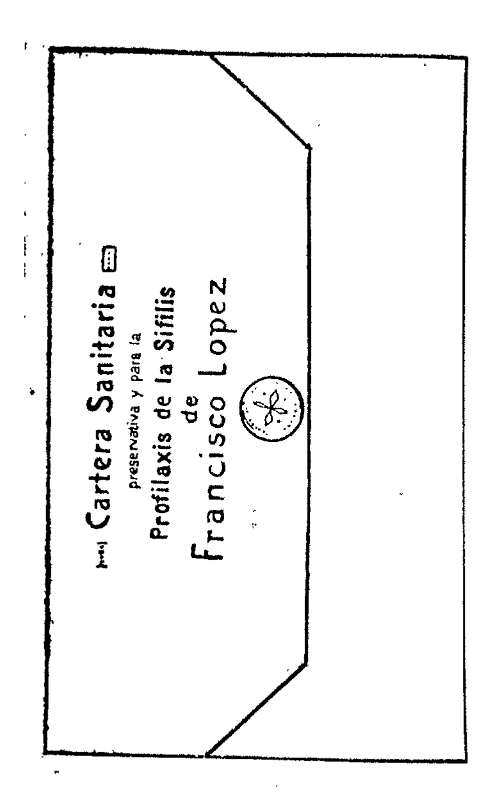
Noviembre 16 de 1909.—Eugenio González y González.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 noviembre.

Acta No. 28,044



Noviembre 16 de 1909.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cemento portland, clase 29.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.043



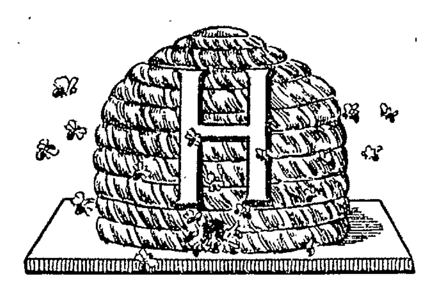
Noviembre 16 de 1909.—Francisco López.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.037

"Eupepsin"

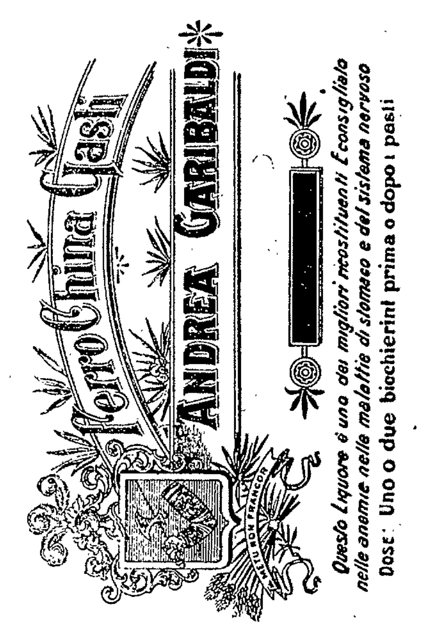
Noviembre 16 de 1909.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.040



Noviembre 16 de 1909.—Eugenio Honig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.041



Noviembre 16 de 1909.—Andrea Garibaldi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.042



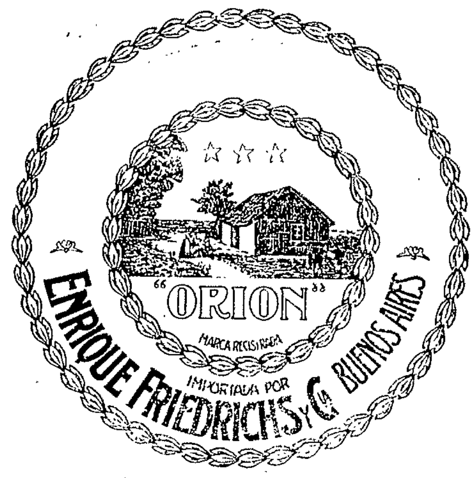
Noviembre 16 de 1909.—Bianchi, Heugas y Cía.—Duraznos en conserva, clase 62.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.035

"Réflecteur"

Noviembre 16 de 1909.—Pablo Coster.—Artículos de las clases 29, 40 y 41.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.057



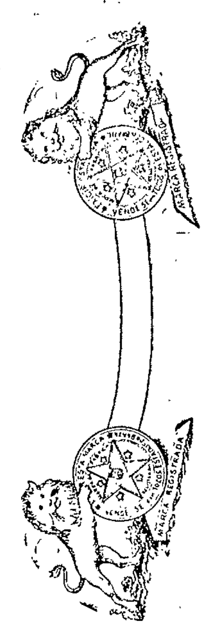
Noviembre 17 de 1909. — Enrique Friedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 62, 64, 66 y 70.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.050

KOLYNOS

Noviembre 17 de 1909.—The Kolynos Company.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 noviembre.

Acta No. 28.074



Noviembre 18 de 1909.—C. da Costa y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.765



LA ARBEQUINA

Julio 13 de 1909.—Joaquín Regás.—Artículos de la clase 64 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta No. 28.018



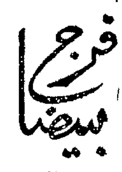
Noviembre 12 de 1909.—Curt, Berger y Cía.—Papeles y sobres en general, clase 72.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.045



Noviembre 17 de 1909.—Clarke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería,
v-25 noviembre.

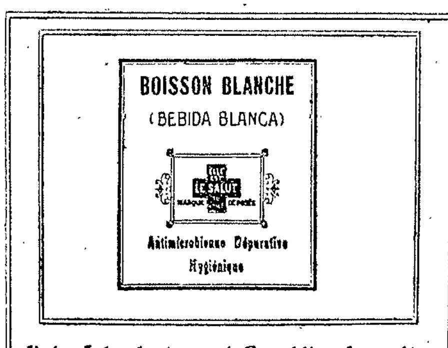
Acta No. 28.046



BAIDA

Noviembre 17 de 1909.—Busader Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.047



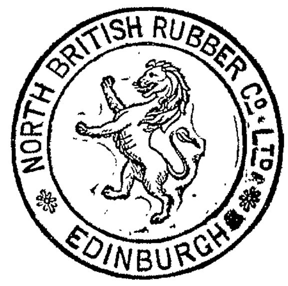
Unico Introductor en la República Argentina

JUAN RAVENTOS

BUENOS AIRES

Noviembre 17 de 1909.—Juan Raventos.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.054



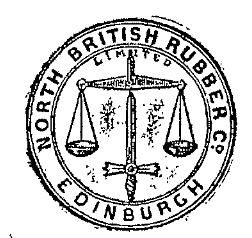
Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Marca Renunciada No. 8.556

"Sodarseïne"

Concedida en Octubre 10 de 1900, á Cahen y Guilllerme, propiedad de A. y G. Cahen, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.055



Noviembre 17 de 1909.—The North British Rubber Company, Limited.—Surtidores dobles de metal y artículos compuestos, entera ó parcialmente de goma ó combinaciones de goma, de las clases 10, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 37, 39, 48, 50, 53, 55, 57, 59, 60 78, 79 y 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.058

"TESOROS PARA LA SALUD"

Noviembre 18 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58, 72 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.060



Noviembre 18 de 1909.—Lucien Graux.—Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-25 noviembre.

Acta No. 28.052

HECTARGYRE

Noviembre 17 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 61 á 71, 79 y lechería, clases 80.
v-25 noviembre.

Acta No. 26.601

"La Granadella"

Junio 23 de 1909.—Trullás, Pages y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta No. 28.032

"Veterana"

Noviembre 15 de 1909.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas en general, clase 1.
v-23 noviembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional